



Universidad de Guayaquil

Facultad de Ciencias Administrativas

Tesis presentada como requisito para optar por el título de:

Contador Público Autorizado

Tema:

**“Manual de declaración en línea del Impuesto a la Renta
de Artesanos, Guayaquil”.**

Autora:

Ericka Alexandra Bajaña Suárez

Tutor de Tesis:

Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos, MTF

Guayaquil, Febrero 2017



FICHA DE REGISTRO DE TESIS

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

Título: “Manual de declaración en línea del Impuesto a la Renta de Artesanos, Guayaquil”.

		REVISORES:	
INSTITUCIÓN: Universidad de Guayaquil		FACULTAD: Ciencias Administrativas	
CARRERA: Contaduría Pública Autorizada			
FECHA DE PUBLICACIÓN:		N° DE PÁGS.: 141 Páginas	
ÁREA TEMÁTICA: Impuestos en el Ecuador, aplicación correcta de las normas.			
PALABRAS CLAVES: Tributos, renta, base imponible, artesano, declaración, DIMM, Servicio de Rentas Internas.			
RESUMEN: La presente tesis tiene como objetivo elaborar un manual que sirva a los artesanos al momento en que realizan la declaración en línea del impuesto a la renta por la cual el Servicio de Rentas Internas implementa una nueva plataforma que agiliza el servicio y así mejora los resultados de las operaciones tributarias de todos los contribuyentes, es por esto que se procederá a realizar dicho manual, en la cual podamos encontrar información relevante que ayude a mejorar el servicio que ofrece el SRI, así mismo conocer e identificar las ventajas y desventajas que tendrá la nueva plataforma con los artesanos de la ciudad de Guayaquil y así analizar la formas que ha habido una mejora en el proceso de declaración del impuesto a la renta. Mediante los datos que recabaran en el proyecto se podrá saber las opiniones y necesidades, obtener resultados certeros de los contribuyentes que realizan este proceso obligatorio mensual. Para esto se realiza el diseño del manual para la declaración en línea del impuesto a la renta para los artesanos de la ciudad de Guayaquil, en la cual se busca disponer de información necesaria, señalar los beneficios por el pago a tiempo todo esto para que los artesanos del no tengan inconvenientes por la falta de conocimiento de la plataforma virtual.			
N° DE REGISTRO(en base de datos):		N° DE CLASIFICACIÓN: N°	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			
ADJUNTO PDF		<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTORES: Bajaña Suárez Ericka Alexandra		Teléfono: 0989220168 / 0968641223 E-mail: ericka_girlsp@live.com erickalexabajsuarez1991@live.com	
CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN		Nombre:	
		Teléfono:	

Certificado de Urkund

URKUND

Documento: [ERICKA ALEXANDRA BAJAÑA CHANCAY 5.docx](#) (D23950870)

Presentado: 2016-11-30 16:34 (-05:00)

Presentado por: anavapila_06@hotmail.com

Recibido: marco.navarretep.ug@analysis.urkund.com

Mensaje: CHANCAY 5 [Mostrar el mensaje completo](#)

0% de esta aprox. 43 páginas de documentos largos se componen de texto presente en 0 fuentes.

Lista de fuentes	Bloques
Categoría	Enlace/nombre de archivo
	ERICKA ALEXANDRA BAJAÑA CHANCAY 5.docx
Fuentes alternativas	
	Grupo 3 Derecho exposicion 1º parcial.docx
	http://www.desarrolloamazonico.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/05/LEY-DE-R...
	http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1fa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/...
	http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec051es.pdf

100% #1 Activo

Archivo de registro Urkund: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL / ERICKA ALEXANDRA BAJAÑA CHANCAY 5... 100%

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
 TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA
 TEMA: "IMPACTO DE DECLARACIÓN EN LÍNEA DEL IMPUESTO A LA RENTA. ARTESANOS, GUAYAQUIL".
 AUTORA: ERICKA ALEXANDRA BAJAÑA SUÁREZ
 TUTOR DE TESIS:
 ECON. JOHANNA LISSETTE TUTIVEN CAMPOS, MTF
 Año 2016
 PORTADA
 FICHA DE REGISTRO DE TESIS
 REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA FICHA DE REGISTRO DE TESIS TÍTULO: "IMPACTO DE DECLARACIÓN EN LÍNEA DEL IMPUESTO A LA RENTA. ARTESANOS, GUAYAQUIL".

Para fines académicos certifico que la tesis de grado cuyo tema es: **“MANUAL DE DECLARACIÓN EN LÍNEA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE ARTESANOS, GUAYAQUIL”**, de la egresada Ericka Alexandra Bajaan Suárez, tiene un 0% de coincidencias y referencias según el programa Urkund.

Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos, MTF

Tutor De Tesis

Certificación del tutor

Habiendo sido nombrada, **Johanna Lissette Tutiven Campos**, como tutor de tesis de grado como requisito para optar por título de Contador Público Autorizado, presentado por la egresada:

Ericka Alexandra Bajaan Suárez con C.I # 0929228351.

Tema: “Manual de declaración en línea del Impuesto a la Renta de Artesanos, Guayaquil”.

Certifico que: He revisado y aprobado en todas sus partes, encontrándose apto para su sustentación.

Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos, MTF

Tutor de Tesis

Renuncia de derechos de autor

Por medio de la presente certifico que los contenidos desarrollados en esta tesis son de absoluta propiedad y responsabilidad de **Ericka Alexandra Bajaaná Suárez, con C.I # 0929228351**, cuyo tema es:

“Manual de declaración en línea del Impuesto a la Renta de Artesanos, Guayaquil”.

Derechos que renuncio a favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso como a bien tenga.

Ericka Alexandra Bajaaná Suárez

C.I: 0929228351

Guayaquil, Febrero del 2017

Agradecimiento

Mi agradecimiento para la familia Avecillas por su apoyo y consejos, a ellos gracias infinitas.

A mi Universidad, por haberme acogido en sus aulas de conocimiento en estos años de estudios.

A mis profesores y mi tutora, por su paciencia y conocimientos que me transmitieron, por inspirarme y ser como ellos una gran profesional y persona para mi país.

Dedicatoria

Este trabajo está dedicado en primer lugar a Dios, quien le debo la culminación de esta etapa relevante en mi vida, por haberme dado la fortaleza, sabiduría y perseverancia para cumplir con mis objetivos.

A mi madre por su esfuerzo y ayuda incondicional en todos los momentos de mi vida, por nunca dejarme caer, por incentivar me y sus consejos ya que ella siempre quiso para mí lo que ella no tuvo, te amo madre, este triunfo es tan suyo como mío, usted es la responsable de la persona que soy y deseo que me acompañe en mis metas y sueños que seguiré realizando ya que este es el comienzo de muchos que vendrán.

Tabla de contenido

Certificado de Urkund.....	III
Certificación del tutor	IV
Renuncia de derechos de autor	V
Tabla de contenido	VIII
Resumen.....	XIV
Abstract.....	XV
Introducción	1
CAPÍTULO I.....	2
1. El problema	2
1.1. Planteamiento del Problema.....	2
1.2. Formulación y Sistematización del Problema.....	3
1.3. Objetivos de la Investigación	3
1.3.1. Objetivo General	3
1.3.2. Objetivos Específicos.....	4
1.4. Justificación.....	4
1.4.1. Justificación Teórica	4
1.4.2. Justificación Metodológica	4
1.4.3. Justificación Práctica	5
1.5. Hipótesis General:	5
1.5.1. Variable Independiente	5
1.5.2. Variable Dependiente.....	5
1.6. Operacionalización de las variables	6
CAPÍTULO II	7
2. Marco Referencial	7
2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.2. Marco Teórico.....	8

2.2.1.	Los tributos	9
2.2.1.1.	Importancia de los tributos	10
2.2.1.2.	Fines de los tributos	10
2.2.1.3.	Principios de los tributos	11
2.2.1.4.	Clasificación de los tributos	13
2.2.1.4.1.	Tasas	13
2.2.1.4.2.	Contribuciones de mejoras.....	14
2.2.1.4.3.	Impuestos	15
2.2.1.5.	Impuesto a la Renta (IR).....	21
2.2.1.6.	Ingresos gravados	23
2.2.1.7.	Ingresos exentos	23
2.2.1.8.	Gastos deducibles	25
2.2.1.9.	Pasos para declarar el Impuesto a la Renta.....	28
2.2.2.	Servicio de Rentas Internas (SRI).....	34
2.2.2.1.	Facultades del Servicio de Rentas Internas	34
2.2.2.2.	Funciones del Servicio de Rentas Internas	35
2.2.3.	Historia de los artesanos	40
2.2.4.	¿Qué es Artesano?.....	41
2.2.5.	Ámbito productivo	41
2.2.6.	Calificación del artesano.....	43
2.2.7.	Beneficios de los artesanos ecuatoriano	44
2.2.8.	Beneficios Tributarios.....	44
2.2.9.	Deberes del artesano ecuatoriano.....	46
2.2.10.	Información estadística del sector.....	47
2.2.11.	Mercadería	48
2.2.12.	Mercancía artesanal	48
2.2.13.	Concepto de Manual	49

2.2.13.1	Objetivos.....	49
2.2.13.2	Clasificación de los Manuales.....	50
2.2.13.2 .1	Por su naturaleza o área de aplicación.....	50
2.2.13.2 .2	Por su contenido	51
2.2.13.2 .3	Por su ámbito	54
2.3.	Marco Conceptual	56
2.4.	Marco Contextual.....	60
2.5.	Fundamentación Legal	63
CAPÍTULO III	71
3. Marco Metodológico	71
3.1.	Enfoque de la investigación	71
3.2.	Diseño de la investigación.....	71
3.3	Alcance de la investigación.....	73
3.3.1	Investigación exploratoria.....	73
3.3.2	Investigación descriptiva	73
3.3.3	Tipo de investigación.....	74
3.3.3.1	Investigación de campo.....	74
3.4	Instrumento de la investigación	75
3.4.1	El cuestionario	75
3.5	Técnica de la investigación	75
3.5.1	La encuesta.....	75
3.6	Población y Muestra.....	76
3.6.1	Población.....	76
3.6.2	Muestra	76
3.7	Levantamiento de la información.....	78
3.8	Análisis de los resultados	79
3.9	Interpretación de los resultados.....	88

3.10	Ejercicio de Impuesto a la Renta de un artesano calificado	89
CAPITULO IV		95
4.	La propuesta	95
4.1.	Propuesta de un manual para la declaración del impuesto a la renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil.	95
4.1.1.	Calificación Artesanal	96
4.1.2.	Registro Único de Contribuyentes	97
4.1.3.	Comprobantes de venta autorizados.....	99
4.1.4.	Registro de ingresos y gastos	101
4.1.5.	Declaración y pago de impuesto	102
4.2.	Justificación.....	104
4.3.	Misión.....	105
4.4.	Visión	105
4.5.	Localización	105
4.6.	Beneficiarios.....	106
4.7.	Beneficios por el pago a tiempo.....	107
4.8.	Análisis estratégico	108
4.9.	Pasos de ejecución.....	109
4.10.	Procesos de instauración	110
4.11.	Sistema de control	117
4.12.	Conclusiones	118
4.13.	Recomendaciones.....	119
Bibliografía		120

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de las variables	6
Tabla 2 Contribuciones solidarias	20
Tabla 3 Deducciones de gastos personales	28
Tabla 4 Fecha y declaración de pago	29
Tabla 5 SRI 2015	32
Tabla 6 SRI 2016	34
Tabla 7 Facultades del SRI	35
Tabla 8 Funciones del SRI	36
Tabla 9 Estadísticas del sector	47
Tabla 10 Producción y variedades en el ámbito artesana	47
Tabla 11 Personas naturales	66
Tabla 12 Conocimiento de la declaración de impuestos vía internet	79
Tabla 13 Cumplimiento con las obligaciones tributarias	80
Tabla 14 Importancia de conocer la forma correcta de declarar impuestos por internet	81
Tabla 15 Complicación en la declaración de impuestos por internet	82
Tabla 16 Tipo de complicaciones presentadas al declarar impuestos por medio de internet.....	83
Tabla 17 Forma de aprender a declarar impuestos por medio de internet	84
Tabla 18 Beneficios por la declaración de impuestos a través de internet	85
Tabla 19 Percepción del servicio que ofrece el SRI en las declaraciones de impuestos mediante internet.....	86
Tabla 20 Capacitación a los artesanos de la ciudad de Guayaquil sobre la declaración de impuestos online.	87
Tabla 21 Ingresos anuales	90
Tabla 22 Egresos anuales	90
Tabla 23 Gastos deducibles.....	90
Tabla 24 Cálculo base imponible.....	91
Tabla 25 SRI 2015	92
Tabla 26 Impuesto a la renta causado	92
Tabla 27 Control de actividades.....	117
Tabla 28 Costo de medios	117

Índice de figuras

Figura 1 Recaudaciones.	37
Figura 2 Recaudación nacional.	38
Figura 3 Impuesto a la renta recaudado.	39
Figura 4 Ubicación Geográfica del Mercado Artesanal de Guayaquil	61
Figura 5 Conocimiento de la declaración de impuestos vía internet.	79
Figura 6 Cumplimiento con las obligaciones tributarias.	80
Figura 7 Importancia de conocer la forma correcta de declarar impuestos por internet.....	81
Figura 8 Complicación en la declaración de impuestos por internet.	82
Figura 9 Tipo de complicaciones presentadas al declarar impuestos por medio del internet.....	83
Figura 10 Forma de aprender a declarar impuestos por medio de internet.....	84
Figura 11 Beneficios por la declaración de impuestos a través de internet.	85
Figura 12 Percepción del servicio que ofrece el SRI en las declaraciones de impuestos mediante internet.....	86
Figura 13 Capacitación a los artesanos de la ciudad de Guayaquil sobre la declaración de impuestos online.	87
Figura 14 Localización.	106
Figura 15 Beneficiarios.....	106
Figura 16 Afiche 1.	111
Figura 17 Afiche 2.	112
Figura 18 Volantes.....	113
Figura 20 Trípticos 2.....	115
Figura 21 Stand.....	116

Resumen

La presente tesis tiene como objetivo elaborar un manual que sirva a los artesanos al momento en que realizan la declaración en línea del impuesto a la renta por la cual el Servicio de Rentas Internas implementa una nueva plataforma que agiliza el servicio y así mejora los resultados de las operaciones tributarias de todos los contribuyentes, es por esto que se procederá a realizar dicho manual, en la cual podamos encontrar información relevante que ayude a mejorar el servicio que ofrece el SRI, así mismo conocer e identificar las ventajas y desventajas que tendrá la nueva plataforma con los artesanos de la ciudad de Guayaquil y así analizar la formas que ha habido una mejora en el proceso de declaración del impuesto a la renta.

Mediante los datos que recabaran en el proyecto se podrá saber las opiniones y necesidades, obtener resultados certeros de los contribuyentes que realizan este proceso obligatorio mensual.

Para esto se realiza el diseño del manual para la declaración en línea del impuesto a la renta para los artesanos de la ciudad de Guayaquil, en la cual se busca disponer de información necesaria, señalar los beneficios por el pago a tiempo todo esto para que los artesanos del no tengan inconvenientes por la falta de conocimiento de la plataforma virtual.

Abstract

The present thesis aims to elaborate a manual that will serve to the craftsmen when they make the online declaration of the income tax by which the Internal Revenue Service implements a new platform that improve the service and thus improves the results of The tax operations of all taxpayers, that is why this manual will be carried out, in which we can find relevant information that helps to improve the service offered by Internal Revenue Service (IRS), as well as to know and identify the advantages and disadvantages of the new Platform with the artisans of the city of Guayaquil and thus analyze the ways that there has been an improvement in the process of income tax return.

Through the data collected in the project will be able to know the opinions and needs, obtain accurate results of the taxpayers who perform this mandatory monthly process.

For this the design of the manual for the online declaration of the income tax for the craftsmen of the city of Guayaquil is made, in which it is sought to have the necessary information, to indicate the benefits by the payment of all this so that the Artisans do not have inconveniences due to lack of knowledge of the virtual platform.

Introducción

El Servicio de Rentas Internas posee una plataforma para la declaración del impuesto a la renta, el cual radica en subir de manera más ágil los archivos a la plataforma, por ende la presente tesis tiene como propósito diseñar una manual para la declaración del impuesto a la renta y mejorar el resultado de las operaciones tributarias de los artesanos.

En el desarrollo del presente proyecto se utilizó una estructura conformada por 4 capítulos, los cuales contienen los aspectos siguientes:

El capítulo I se detalla el planteamiento del problema, la formulación y la sistematización del problema, también cuenta con los objetivos de la investigación, general y específico la metodológica que se utilizará y la delimitación del problema con hipótesis las variables.

Dentro del capítulo II muestran los antecedentes del proyecto, el marco teórico, que se compone de referencias bibliográficas y la explicación de los autores, el marco conceptual que contiene un glosario de palabras para comprender ciertos términos técnicos que se utilizan en el presente trabajo de investigación y el marco contextual que describe y se enfoca en la población de los artesanos guayaquileños que formaran parte de estudio.

El capítulo III contiene el marco metodológico en donde se especifica el enfoque utilizado y que tipo de investigación es el proyecto, también encontramos el instrumento que se utilizó para recabar información además la población y muestra, del análisis de los resultados correspondientes a la investigación realizada, con el fin de analizar y obtener sus opiniones y otros puntos de vistas para verificar la factibilidad del proyecto.

En el capítulo IV propone un manual para la declaración del impuesto a la renta y para finalizar se encuentran las conclusiones y recomendaciones basadas especialmente en los resultados de la investigación realizada.

CAPÍTULO I

1. El problema

1.1. Planteamiento del Problema

El sector artesanal a nivel mundial representa o identifica a cada país según sus costumbres, formas de vivir, tradiciones, siendo elaborados de forma auténtica, prevaleciendo siempre la originalidad de sus trabajos, los materiales y las técnicas desarrolladas por la experiencia de muchas generaciones; convirtiéndose para el comercio mundial en una fuente de ingreso muy significativo, por lo que sirve para la importación y exportación a diferentes países, permitiendo un crecimiento económico y competitivo en el mercado internacional.

En Ecuador las artesanías se han convertido en un motor importante para el desarrollo de la economía nacional, ya que se han implementado políticas de productividad que apoyen al artesano ecuatoriano. Los ingresos anuales del sector artesanal tiene una significativa participación, por lo que los establecimientos de las diferentes ramas contribuyen con el pago de sus tributos como es el impuesto a la renta, que es un tributo fiscal existente en varios países, establecido por derecho público, donde cada contribuyente, ya sea individual o corporativo, está obligado a determinar y cancelar el impuesto en base a los ingresos y gastos percibidos en un ejercicio fiscal. Pero a su vez ellos se han visto afectados con la implementación de nuevas tecnologías en el momento de realizar sus declaraciones, siendo así, que el Servicio de Rentas Internas, posee un nuevo servicio para la declaración del impuesto a la renta, el cual radica en subir los archivos a la plataforma, con el propósito de mejorar el resultado de las operaciones tributarias de todos los contribuyentes.

El servicio en línea es el nombre que se le otorga al procesamiento y almacenamiento de datos en una plataforma web. Es un sitio en donde los usuarios ingresan la información y a su vez se podrá guardar en la página, para poder ser visualizada en el momento que se requiera.

El beneficio de este método, es que los usuarios podrán acceder a la información almacenada desde cualquier dispositivo con Internet. Los únicos requerimientos para acceder al servicio en línea son ingresar al sitio web y crear una clave. A partir de esto, se podrá contar con una plataforma de almacenaje para la información.

Aunque este método ha beneficiado a gran parte de las personas declarantes, sin embargo, ha perjudicado a los artesanos de la ciudad de Guayaquil, puesto que muchos de ellos no conocen la forma correcta de declarar, otros no tienen acceso a internet por lo que deben buscar a una persona especializada en estos asuntos tecnológicos, o desconocimiento tributario, dando como resultado el atraso de las declaraciones.

1.2. Formulación y Sistematización del Problema

¿Cómo se realiza la declaración en línea del impuesto a la renta en los artesanos de la ciudad de Guayaquil?

Para la sistematización:

- ¿Qué ventajas y desventajas presenta la declaración en línea del impuesto a la renta para los artesanos de la ciudad de Guayaquil?
- ¿Cómo desarrollaban antes la declaración de impuesto a la renta los artesanos de Guayaquil?
- ¿Cómo se puede contribuir a mejorar la declaración de impuesto a la renta a los artesanos de la ciudad de Guayaquil?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

- Diseñar un manual para la declaración en línea del impuesto a la renta en los artesanos de la ciudad de Guayaquil.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar las ventajas y desventajas que presenta la declaración en línea del impuesto a la renta para los artesanos de la ciudad de Guayaquil.
- Analizar la forma de declaración antigua del impuesto a la renta por parte de los artesanos de Guayaquil.
- Elaborar un manual para la declaración de impuesto a la renta a los artesanos de la ciudad de Guayaquil.

1.4. Justificación

1.4.1. Justificación Teórica

La justificación teórica del proyecto radica en el uso de argumentos de autores que puedan aportar con conocimientos específicos para el desarrollo de la investigación, debido a que la declaración de impuesto a la renta significa desembolso de dinero, es indispensable que su desarrollo no perjudique ni al artesano ni al Estado. Para ello, es notorio profundizar el conocimiento sobre la forma de declarar impuestos por internet, los beneficios de declarar a tiempo y las consecuencias por el retraso de declaración.

1.4.2. Justificación Metodológica

La justificación metodológica radica en la utilización de ciertos tipos de investigación, que permita el desarrollo eficaz de la indagación, por ejemplo, el presente estudio es de enfoque cuantitativo, ya que se pretende conocer los resultados del nuevo método aplicado por el Servicio de Rentas Internas. Al ser un enfoque cuantitativo, la utilización de los procesos de investigación son el descriptivo y explicativo, lo que permite la utilización de las encuestas.

1.4.3. Justificación Práctica

Mediante el diseño del manual para la declaración en línea del impuesto a la renta por parte de los artesanos, servirá como guía y al surgimiento de nuevos emprendimientos tributarios para el desarrollo de la declaración mensual, semestral o anual del impuesto.

1.5. Hipótesis General:

Si se diseña el manual de declaración en línea del impuesto a la renta, este beneficiará a los artesanos de la ciudad de Guayaquil y al Estado en el uso del portal del SRI.

1.5.1. Variable Independiente

Diseño de un manual para la declaración en línea.

1.5.2. Variable Dependiente

El beneficio en el uso del portal por parte de los artesanos de la ciudad de Guayaquil.

1.6. Operacionalización de las variables

Tabla 1
Operacionalización de las variables

Tipo de Variable	Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
Variable Independiente	Diseño de un manual para la declaración en línea.	Cambios tecnológicos. Declaración de impuesto a la renta de artesanos.	Investigación de mercado efectuada al 100%.	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Cuestionario
Variable Dependiente	El beneficio en el uso del portal por parte de los artesanos de la ciudad de Guayaquil.	Servicio en línea.	Aplicar en un 100% el plan de comunicación a los artesanos de la ciudad de Guayaquil.	<ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Cuestionario

Elaborado por: Ericka Bajaña

CAPÍTULO II

2. Marco Referencial

2.1. Antecedentes de la investigación

Para el presente proyecto se tomaron como antecedentes los siguientes trabajos de tesis:

Según, (Bustamante & Morante, 2015) en su trabajo de titulación “Incidencia de la aplicación de los diferentes regímenes tributarios en la situación financiera de los comerciantes del Mercado Artesanal de Guayaquil” planteó como objetivo general realizar un análisis financiero de la incidencia de los diferentes regímenes tributarios en los comerciantes del mercado artesanal de Guayaquil, mediante el levantamiento de información para determinar el régimen tributario más factible, que en la misma concluye que el régimen tributario más conveniente en la actividad financiera de los artesanos y pequeños comerciantes puede ser el régimen general o el régimen simplificado; dependiendo del tipo de contribuyente.

También se consultó con el proyecto de investigación de (Astudillo & Cabrera, 2015) titulado “Creación y difusión de un manual de cumplimiento de obligaciones tributarias y facturación electrónica, basadas en el análisis del nivel de conocimiento y cumplimiento de los artesanos en el sector alfarero pertenecientes a la parroquia de Sinincay del cantón Cuenca” estableció como objetivo general, crear y difundir un manual de cumplimiento de obligaciones tributarias y facturación electrónica, basadas en el análisis del nivel de conocimiento y cumplimiento de los artesanos en el sector alfarero pertenecientes a la parroquia de Sinincay del cantón Cuenca, llegando a la conclusión de que los artesanos calificados y no calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano carecen de un nivel propicio de conocimientos tributarios que les permita cumplir de manera eficaz y eficiente con sus deberes formales y obligaciones como contribuyentes pasivos queda

comprobada pero tenemos la satisfacción de que con la elaboración del manual y su respectiva difusión se logró ampliar los escasos conocimientos que los artesanos alfareros mantenían sobre el tema tratado.

Según, (Cardenas, 2012) , en su trabajo de titulación “La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia del Pichincha – Cantón Quito”, estableció como objetivo general conocer y analizar el ámbito y nivel de cultura tributaria y la percepción d los pequeños empresarios informales (o en proceso de formalizarse), sobre la declaración y pago de los impuestos voluntariamente, la cual tiene como conclusión que la cultura tributaria no se logra de un día para el otro , para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando al contribuyente; la falta de conocimiento o la mala aplicación y desconocimiento de las leyes o normas tributarias, eso sumado a la falta de difusión o del descuido de los contribuyentes, implica que la ciudadanía no conoce sus obligaciones y responsabilidades.

Los trabajos de titulación que han sido mencionados han permitido desarrollar y despejar interrogantes sobre los artesanos y su relación con la declaración de impuestos, por lo que se pudo encontrar la falta de información, interés y conocimiento sobre aspectos tributarios, y la necesidad de diseñar un manual para la correcta declaración del impuesto a la renta en los artesanos de la ciudad de Guayaquil.

2.2. Marco Teórico

Antes de establecer lo que es tributo, en el Ecuador la relación entre Sujeto Activo y Sujeto Pasivo están regulados por el Código Tributario, los tributos son de varias clases y pueden gravar o imponerse sobre el consumo o el gasto de los contribuyentes, sobre los bienes que posee, sobre sus fuentes de ingreso económico y por concepto de un servicio prestado por el Estado.

Por lo tanto, la existencia de los tributos permite alimentar de manera considerable al Presupuesto General del Estado que para el año 2015 está conformado por un 63.76% (USD 15,565.79 millones) de los Ingresos Tributarios, con el fin de satisfacer necesidades colectivas, esto significa que se está dejando de depender de los recursos no renovables.

Los recursos que aportan los contribuyentes a través de los tributos pueden financiar obras y proyectos dirigidos por el Gobierno, estableciendo equidad, igualdad y una correcta redistribución de las riquezas, asegurando e invirtiendo en el desarrollo económico y social del Ecuador; siempre y cuando todo esto se logre con el apoyo de políticas y modelos económicos sólidos. Estas políticas abarcan diversas áreas como: la fiscal, comercial, financiera, y que a través de estos últimos años han recobrado mayor importancia ya que han permitido una mayor sostenibilidad en la economía del País.

2.2.1. Los tributos

Los tributos son el conjunto de impuestos, tasas y contribuciones de mejoras obligatorios que forman ingresos para el Estado, un ejemplo de ello el impuesto a la renta. Los tributos pueden ser directos, donde los contribuyentes deben realizar el pago sobre sus riquezas o ingresos percibidos en un periodo determinado, como el mencionado impuesto; o pueden ser indirectos, como los impuestos que inciden sobre el precio de mercancías y servicios vendidos, como el caso del Impuesto al Valor Agregado.

Para Boada (2014), “los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica” (pág. 19).

Se establece que tributo es la contribución obligatoria que recibe el Estado, por parte de la sociedad, para la realización de obras que benefician al país. De acuerdo a lo mencionado en

el artículo 43 del Código Tributario, especifica que el pago de las obligaciones tributarias se realizará en efectivo o en moneda de curso legal al recaudador que este facultado por la ley.

Se denomina como tributos a los ingresos públicos a través de prestaciones pecuniarias que son exigidas por una administración pública, para que las personas cumplan con la ley, que se encuentra relacionada con la responsabilidad de contribuir, con la única finalidad de obtener ingresos para administrar los gastos públicos. (Aguilar & Carrillo, 2013)

2.2.1.1. Importancia de los tributos

Los impuestos son contribuciones que aportan los ciudadanos para que el Estado financie y gestione las diversas obras y proyectos para que puedan ser invertidos en el desarrollo económico del País.

La importancia de los tributos radica en que el dinero que es recaudado por la Administración Tributaria que está compuesta por los Organismos Centrales como el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Secretaría Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) encargados de la recaudación y administración de los impuestos internos y externos respectivamente; el Organismo Seccional constituido por los Municipios, Consejos Provinciales; y el Organismo de Excepción que se caracteriza por la recaudación de las tasas de sobrevuelos administrado por la Dirección de Aviación Civil, es así que mediante estos organismos reguladores permiten financiar diversas actividades del Estado como: educación, cultura, transporte, salud, se utiliza también para la inversión en obras públicas, como carreteras, hospitales, plantas de energía, puertos, Universidades.

2.2.1.2. Fines de los tributos

Uno de los fines de los tributos es la recaudación de los ingresos para financiar las diferentes actividades del Estado. En el artículo 300 de la Constitución Política de la

República del Ecuador, señala que los tributos, además de ser medios para obtener recursos presupuestarios, sirven como instrumento de política económica general.

También en el artículo 6 del Código Tributario establece que los fines de los tributos además de ser medios para la recaudación de ingresos públicos, servirán como instrumentos de política económica general, estimulando la inversión, reinversión, ahorro y su destino para fines productivos; y atenderán las exigencias de estabilidad y progreso social, procurando una mejor distribución de renta nacional.

Un ejemplo de ello es el Impuesto a los Consumos Especiales que grava a bienes que perjudica la salud y que no forman parte de la canasta básica familiar.

El Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables tiene como objetivo proteger el medio ambiente, a través del uso limitando de botellas y estimular el proceso de reciclaje.

2.2.1.3. Principios de los tributos

Para la creación de un tributo la función legislativa deberá considerar parámetros y/o limitaciones con el objeto de expresar los principios tributarios.

En el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador establece los siguientes principios:

Principio de Legalidad. - Significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, debe establecerse en un marco jurídico a través de una ley u ordenanza, para así exigir tanto al Contribuyente como a la Administración Tributaria sus derechos y obligaciones.

Principio de Generalidad. - Comprende que todos los individuos deben pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

Principio de Igualdad o Equidad. - La uniformidad que debe haber para todos los contribuyentes en igualdad de condiciones y con la misma cuota tributaria, sin distinción o discriminación alguna.

Principio de Progresividad. - Se refiere a la capacidad de pago de los contribuyentes, es decir, entre más capacidad contributiva, será mayor la obligación tributaria.

Principio de Irretroactividad. - El régimen tributario rige para el futuro, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo.

Principio de Eficiencia. - Es la capacidad de la Administración Tributaria en el cobro y gestión de los impuestos bajo capacidades técnicas, éticas y políticas, con la finalidad de que la recaudación sea rápida, correcta y oportuna; y que esos fondos sirvan de manera eficiente en las diversas inversiones que realiza el Estado.

Principio de Simplicidad administrativa. - Consiste en que el sistema tributario debe constar con técnicas, normas y procedimientos que sean sencillos de aplicar para que los contribuyentes cumplan y a su vez garantice la capacidad contributiva.

Principio de Transparencia. - El Estado y la Administración Tributaria tiene la obligación de informar su gestión, por lo tanto, será pública y accesible, sin difundir información de los contribuyentes.

Principio de Suficiencia Recaudatoria. - Los tributos que sean recaudados y gestionados por la Administración Tributaria deben ser suficientes para financiar y cubrir el Presupuesto General del Estado. Para esto debe existir un compromiso y cultura tributaria por parte de los contribuyentes y así se revertiría a la sociedad a través de diferentes servicios y obras.

2.2.1.4. Clasificación de los tributos

El Código Tributario en su artículo 1 los clasifica de la siguiente manera:

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones de Mejoras

2.2.1.4.1. Tasas

Según Massanet (2014) “una tasa es una clase de tributo que pueden establecer las administraciones públicas. Se trata de ingresos de derecho público, reguladas, junto con los impuestos y las contribuciones especiales, por derecho tributario.” (pág.103)

Las tasas son un tributo obligatorio otorgado por los contribuyentes para el debido funcionamiento y financiación de un servicio prestado por el Estado, destinado a satisfacer las necesidades colectivas, por lo tanto, no es una obligación tributaria, sino de una aportación asumida por el usuario para hacer uso del servicio estatal o municipal, sin embargo, el no uso del mismo exonera del pago.

De acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 566 establece que, tasas son tributos cuyo hecho generador está relacionado con una actividad del Estado y que está vinculada con el obligado al pago, pues el cobro de la tasa corresponde a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo al contribuyente.

En este tipo de tributo existe una relación directa entre la prestación del servicio público y el pago de una tarifa, que es la cantidad de dinero que se entrega como contraprestación por el servicio recibido. Las tasas siempre tienen un carácter retributivo.

Las tasas son generalmente municipales, y radican e servicios como los de:

- Agua potable;
- Luz eléctrica;
- Recolección de la basura;
- Tasas de habilitación y el control pertinente a los establecimientos comerciales;
- Alcantarillado y canalización;
- Servicios de administración;
- Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- Control de alimentos;
- Aprobación de planos e inspección de construcciones.

2.2.1.4.2. Contribuciones de mejoras

Según Rey (2013), “la contribución de mejora es un tributo impuesto por el Estado debido a la obra pública que ofrece valoración de la propiedad del sujeto pasivo.” (pág.193)

Las contribuciones de mejoras son compensaciones obligatorias de dinero que pagan los ciudadanos, establecidas y reguladas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante ley, destinados para la construcción de obras públicas, ampliación y el

mantenimiento de las mismas, con el fin de beneficiar a través de las obras publicas a uno o varias personas dentro del mismo sector geográfico.

Como lo establece la COOTAD en el artículo 569, las contribuciones de mejoras son tributos que se generan por la realización de obras públicas en beneficio individual o colectivo de los contribuyentes favorecidos de las mismas, cuya recaudación estará bajo el control de la Municipalidad y se registrará mediante ordenanzas municipales.

Se establecen las siguientes contribuciones especiales de mejoras por:

- Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- Repavimentación urbana;
- Aceras y aceras;
- Obras de alcantarillado;
- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- Desección de pantanos y rellenos de quebradas;
- Plazas, parques y jardines; y,
- Obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

2.2.1.4.3. Impuestos

Según Valdés (1996) “Impuesto es la prestación pecuniaria debida obligatoriamente por los particulares al Estado como consecuencia de la sujeción financiera derivada de los vínculos políticos o económicos sin que el contribuyente obtenga una ventaja particular como contraprestación”. (pág.111)

Los impuestos son obligaciones establecidas por la ley, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que indica la capacidad adquisitiva y contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de

un patrimonio, la circulación de los bienes o la adquisición o gasto de la renta. Son de gran importancia ya que el Estado cuenta con estos recursos para promover el desarrollo económico a través del gasto social.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 300 de la Constitución Política del Ecuador, se da prioridad a los impuestos directos y progresivos.

2.2.1.4.3.1. Características de los impuestos

Los impuestos deben contener las siguientes características:

- La cantidad que constituye una obligación.
- Deben ser establecidos por la Ley.
- Debe ser proporcional y equitativo.
- Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
- Debe destinarse a cubrir el gasto público.

2.2.1.4.3.2. Finalidad de los impuestos

La finalidad de los impuestos es satisfacer necesidades colectivas, es decir se utilizan en obras para el bienestar social, aunque también pueden ser usados con finalidades fiscales, extra fiscales, y mixtos, y actúa como receptor de los recursos para posteriormente distribuirlos.

2.2.1.4.3.3. Clasificación de los Impuestos

➤ Impuestos directos.

Los impuestos directos son aquellos que gravan sobre los ingresos o patrimonios del contribuyente, este se caracteriza por ser estable, regular y fijo ya que de este depende gran

parte del Presupuesto General del Estado, por lo tanto, el sujeto activo cumple con su obligación tributaria directamente con el Estado sin la intervención de ningún intermediario.

Como ejemplos de impuestos directos podemos mencionar: el Impuesto a la Renta, los Impuestos Municipales, el 1.5 por mil sobre el total de activos, el impuesto predial que se aplica según el avalúo catastral municipal y el Impuesto a los Activos en el Exterior, Impuesto a Salida de Divisas, Impuesto a la Matriculación Vehicular.

➤ **Impuesto indirecto**

El impuesto indirecto es aquel que grava el consumo, producción e intercambio de bienes y servicios, y la totalidad de la carga tributaria recae en el consumidor final. Se basa en términos generales, ya que se aplica a todos los miembros de la sociedad sean ricos o pobres.

Los impuestos indirectos se pueden ver como que tiene el carácter regresivo, ya que impone una carga mayor en relación a los precios vs bienes y/o servicios que adquiere el contribuyente y que no considera los ingresos que posea el contribuyente, un claro ejemplo es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), otro ejemplo de impuesto indirecto que grava al bien es el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas e Impuesto a Consumos Especiales (ICE).

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):**

Es el impuesto que los ecuatorianos cancelan cuando adquieren bienes y servicios con el fin de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población, este impuesto tiene como característica ser plurifásico porque como señala el artículo 52 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, grava a los procesos en todas sus etapas de producción y comercialización.

- **Impuesto a Consumos Especiales (ICE):**

Según Maldonado (2014) “los impuestos a consumos especiales son impuestos indirectos, los productos que dañan la salud de los consumidores o contaminan el medio ambiente.” (pág.832)

El ICE, se aplica a los bienes y servicios, sean nacionales o internacionales, como el artículo 82 de LORTI establece que grava los cigarrillos, cervezas, bebidas, gaseosas, alcohol, perfumes, videojuegos, servicios de televisión pagada y telefonía fija, membresías, etc.

- **Impuestos progresivos**

De acuerdo a lo expresado por el Servicio de Rentas Internas (2015) “el impuesto progresivo es un tipo de impuesto por el cual la tasa impositiva se incrementa al mismo nivel que aumenta la base imponible, para conseguir un tipo de efecto de redistribución de los ingresos y los gastos.”

Es aquel que a medida que aumentan los ingresos, se incrementa la renta a pagar, considerando así la capacidad económica que tenga el contribuyente. Por ejemplo: Impuesto a las Herencias, Impuesto a la Renta, Impuesto a Vehículos Motorizados. El término “impuesto progresivo” es generalmente aplicado en los impuestos sobre la renta personal, en el que las personas que mantiene un mayor número de ingresos deben pagar un mayor porcentaje de impuestos que los que tienen menores ingresos. (SRI, 2015)

- **Impuestos proporcionales**

Son aquellos en los cuales se establece un porcentaje fija o única de impuesto, es decir no varían en porcentaje sino en proporción de la base imponible, sin tomar en cuenta la

capacidad contributiva del sujeto pasivo. Por ejemplo: Impuesto Salida de Divisas, Impuesto al Valor Agregado.

➤ **Impuesto ordinario**

El impuesto ordinario también llamado impuesto común son aquellos que siempre constarán en el Presupuesto General del Estado, ya que estos permiten financiar las necesidades de la población y son recaudados cada año. Por ejemplo: Impuesto a la Renta, Impuesto a los Consumos Especiales y el Impuesto al Valor Agregado.

➤ **Impuesto extraordinario**

El impuesto extraordinario se refiere a los que se han establecidos por motivos de emergencia y orden público, se empiezan a recaudar con el objetivo de cubrir las situaciones emergentes que no se encontraban incluidas en el Presupuesto General del Estado y que después de concluidos los eventos de emergencia dejan de prescribir, pues han sido instaurados con un límite de tiempo.

Por ejemplo, la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, publicada el 20 de mayo del 2016 a través del Registro Oficial N° 759, establece la aplicación por una sola vez las siguientes contribuciones solidarias:

Tabla 2

Contribuciones solidarias

Contribuciones	Base Imponible	Tarifa
Sobre las remuneraciones	Igual o mayor a \$1,000.00	3.33%
Sobre el patrimonio	Posean un patrimonio individual igual o mayor a \$1'000.000	0.90%
Sobre las utilidades	Supere los \$12,000.00	3%
Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador de propiedad de sociedades residentes en paraísos fiscales u otras jurisdicciones del exterior.	Sobre el Avalúo Catastral del 2016	1.8%

Fuente: “Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana, 2016”

Elaborado por: Ericka Bajaña

➤ **Impuestos reales**

Según Valdés (1996) “. Son los que gravan manifestaciones aisladas de riqueza, por ejemplo, la posesión de un bien o la percepción de un dividendo. No constituyen un índice claro de capacidad contributiva, pues pueden muy bien estar compensadas por otros hechos o situaciones económicos negativos.” (pág. 122) Los impuestos reales son aquellos determinados unilateralmente por la administración”

Es decir, los impuestos reales u objetivos gravan una manifestación de riqueza u objeto imponible sin ponerla en relación con las condiciones económicas del contribuyente. Por ejemplo: el Impuesto a los consumos especiales, impuesto predial, etc.

➤ **Impuestos personales**

También llamados subjetivos, son aquellos que gravan las riquezas de una determinada persona en base a su capacidad contributiva o económica, por ejemplo, el Impuesto a la Renta.

➤ **Impuestos internos**

Son aquellos que operan dentro de una determinada circunscripción territorial y sirven especialmente para medir y controlar el comercio de un país y, en general, su actividad económica. Por ejemplo, el impuesto al valor agregado, a los consumos especiales, etc.

➤ **Impuestos externos**

Son los que se establecen a nivel de frontera de un país, y sirven para controlar el comercio internacional. Son los que se obtienen en todos los lugares en donde se controlan las diferentes operaciones de comercio exterior como los impuestos a las importaciones y a las exportaciones, llamados también aranceles, por ejemplo, el AD VALOREM, que es un arancel que cobra la Secretaría Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) por el traslado de mercancías.

2.2.1.5. Impuesto a la Renta (IR)

El Impuesto a la Renta es aquella contribución obligatoria que deben cancelar los contribuyentes y que gravan los diferentes ingresos o riquezas percibidos durante el año de su ejercicio económico, producto de las actividades comerciales, industriales, personales, agrícolas, entre otras, previo a las correspondientes deducciones de los costos y gastos establecidos por la Ley Tributaria.

De acuerdo a lo mencionado por el SRI (2015), “la contribución de impuesto a la renta es una obligación que deberán cumplir las personas naturales, sociedades o sucesiones indivisas, a pesar de que rentas correspondan a ingresos exentos.” Sin embargo, existen excepciones como:

- Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada, como lo determina en el artículo 36 de la LORTI.

El artículo 37 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno establece que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1^{ero} de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

Por otro lado, las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Es muy importante mencionar que los Artesanos debidamente calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano no se encuentran obligados a llevar contabilidad, pero deberán llevar un registro de todos sus ingresos y gastos. Las declaraciones que deben presentar relacionadas a su actividad económica son:

- **El Impuesto al Valor Agregado:** Es obligatoria en todos los casos. Los bienes y servicios ofrecidos por los artesanos están gravados con la tarifa del 0% de IVA, por lo tanto, deben realizar la declaración semestral del mismo en el formulario 104A.
- **Impuesto a la Renta.** - Es obligatoria y se presentará una declaración anual cuando los ingresos totales del ejercicio anterior superen la fracción básica exenta vigente (\$10,800) y utilizarán el formulario 102A.

2.2.1.6. Ingresos gravados

Según el artículo 1 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno indica que el impuesto a la renta en el Ecuador grava a los ingresos de fuente ecuatoriana de personas naturales, sucesiones indivisas, sociedades nacionales o extranjeras que radican en el Ecuador.

El impuesto que se debe cancelar sobre los ingresos o rentas totales, a título gratuito u oneroso, divisados durante un año, a través del descuento de los costos y los gastos incurridos, que permiten la obtención de dichas rentas.

2.2.1.7. Ingresos exentos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 y 9.1, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, que, para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados los siguientes ingresos con relación al artesano calificado:

- 1) Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;

- 2) Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;
- 3) Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de Educación Superior;
- 4) Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;
- 5) Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta;
 - a. Las Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones;
 - b. Las asignaciones o estipendios que, por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación en Instituciones de Educación Superior y entidades gubernamentales nacionales o extranjeras y en organismos internacionales otorguen el Estado, los empleadores, organismos internacionales, gobiernos de países extranjeros y otros;
 - c. Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda a lo determinado por el Código de Trabajo.

- 6) Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el artículo 36 de esta Ley;
- a. Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales, de conformidad con los rangos que para el efecto establezca el CONADIS.
- 7) Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones. Para los efectos de esta Ley se considera como enajenación ocasional aquella que no corresponda al giro ordinario del negocio o de las actividades habituales del contribuyente;
- 8) La Compensación Económica para el salario digno.

2.2.1.8. Gastos deducibles

De acuerdo, al artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, establece las siguientes deducciones en relación a los artesanos:

- 1) Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

- 2) Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.
- 3) Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones.
- 4) Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios.
- 5) Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio.
- 6) Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para

finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

- 7) El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.
- 8) La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.
- 9) Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio, exclusivamente identificados con el giro normal del negocio y que estén debidamente respaldados en contratos, facturas o comprobantes de ventas y por disposiciones legales de aplicación obligatoria.
- 10) Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50% del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales, sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de su cónyuge e hijos menores de edad o con discapacidad, que no perciban ingresos gravados y que dependan del contribuyente.

Los gastos personales que se pueden deducir, corresponden a los realizados por concepto de: arriendo o pago de intereses para adquisición de vivienda, educación, salud, y otros que establezca el reglamento. En el Reglamento se establecerá el tipo del gasto a deducir y su cuantía máxima, que se sustentará en los documentos

referidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, en los que se encuentre debidamente identificado el contribuyente beneficiario de esta deducción.

Tabla 3

Deducciones de Gastos personales

Vivienda	0.325 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta.
Educación	0.325 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta.
Alimentación	0.325 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta.
Vestimenta	0.325 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta.
Salud	1.3 veces de la fracción básica exenta del Impuesto a la Renta.

Fuente: “Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y Reglamento para la Aplicación.”

Elaborado por: Ericka Bajaña

2.2.1.9. Pasos para declarar el Impuesto a la Renta

El pago del impuesto a la renta es una obligación de todos los ecuatorianos que mantengan un ingreso fijo, sean personas naturales mayores de 18 años o empresas. El impuesto correspondiente al año 2015, debe pagarse en el mes de marzo del 2016, en el caso de que los ingresos hayan sido mayores a \$10,800, pues, si se tuvieron ingresos menores, no se deberá pagar, pero si declarar. Dentro del proceso de declaración de este impuesto, se pueden establecer 6 pasos principales:

- a) Fecha de pago
- b) Clave y sistema
- c) Ingresos
- d) Base imponible
- e) Calculo
- f) Pago

I. Fecha y declaración de pago

Tabla 4

Fecha y declaración de pago

Noveno dígito	Personas naturales o jurídicas
1	10 de marzo
2	12 de marzo
3	14 de marzo
4	16 de marzo
5	18 de marzo
6	20 de marzo
7	22 de marzo
8	24 de marzo
9	26 de marzo
0	28 de marzo

Fuente: (SRI, 2015)

La fecha de pago es definida acorde al noveno dígito de la cedula de ser persona natural, o noveno digito del RUC de ser persona jurídica. Por ejemplo, si el numero 4 corresponde al noveno dígito de dicho número, la declaración deberá realizarse el 16 de marzo.

II. Sistema DIMM y clave del SRI

En el suplemento del Registro Oficial N°635 del 07 de febrero del 2012, se publicó la resolución NAC-DGERCGC12-00032 y señala que las declaraciones de los impuestos se realizaran exclusivamente en medio magnético y vía internet de acuerdo a las herramientas tecnológicas establecidas para tal efecto por el Servicio de Rentas Internas, cualquiera que sea el monto de sus obligaciones tributarias, aún cuando la declaración que se presente no tenga impuesto u otros valores a pagar.

El DIMM (Declaración de Información en Medio Magnético) es un software que fue desarrollado por el Servicio de Rentas Internas para que los usuarios puedan realizar la información de los diferentes anexos y formularios del contribuyente convirtiéndolos en formato XLM (Extensive Markup Language), este sistema permite comprobar que los

archivos que han sido elaborados en otros sistemas estén correctos. Si dichos archivos están realizados bajo un formato diferente, el DIMM los convierte en el formato requerido por el SRI. Cuando los archivos son elaborados correctamente, este genera inmediatamente un reporte de la información ingresada conocida como Talón de Resumen.

Las declaraciones del mencionado impuesto se realizan a través de la clave personal y vía internet. En el caso de que no se tenga una, se debe pedirla en la oficina del Servicio de Rentas Internas que quede más cerca. Luego de acceder con la clave, se debe descargar el sistema DIMM del SRI, para que de esta manera se pueda realizar la declaración a los impuestos, en base y en el orden en que especifique el sistema. (SRI, 2015)

III. Colocar los ingresos

En primer lugar, se deben sumar todos los ingresos gravados y exentos. Si se trabaja en relación a dependencia, a inicios del año se tiene que recibir por parte de empleador el formulario 107 (Retención de impuesto a la renta de personas naturales en relación de dependencia) el cual expresa el ingreso que se tuvo en el año 2015 por concepto de sueldo, las utilidades y los bonos.

Por otro lado, si se tuvieron varios empleados, se deberá recibir un formulario de cada uno de ellos. Luego, hay que colocar el valor de los ingresos en relación de dependencia en el formulario electrónico 102 A (Impuesto a la renta; personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad) que se puede visualizar al momento de ingresar en el DIMM. (SRI, 2015).

Cabe recalcar que también se deben incluir en el formulario los ingresos adicionales, es decir, si se tiene ganancias aparte de las del sueldo como, por ejemplo:

- Servicios profesionales
- Actividades de producción

- Arriendo de bienes inmuebles
- Arriendo de otros activos (ejemplo: maquinaria, automóviles)
- Ingresos por regalías (o ingresos por haber invertido en acciones)
- Remesas
- Rendimientos financieros
- Dividendos

El resultado de la suma de los ingresos del formulario 107, en conjunto con los adicionales, forman el total de ingresos anuales del 2015. Hay que recordar que hay gastos que pueden ser deducibles, como los de salud, alimentación, educación, vivienda y vestimenta, que no deben ser mayores al límite establecido por el SRI, ni tener un porcentaje mayor al 50% de los ingresos que se hayan declarado. (SRI, 2015)

IV. Identificar la base para el pago del impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Para poder conocer la base imponible, es necesario restar del total de los ingresos los gastos personales deducibles, de acuerdo a lo explicado en el art. 10 de la LORTI.

Ingresos Brutos	\$ 19,880.00
IESS %	0.0945
	<u>1878.66</u>
Ingresos	18,001.34
-Deducibles	<u>2,000.00</u>
=Base Imponible	\$ 16,001.34

Si esta resta da como resultado un valor mayor a \$10,800, se deberá pagar el respectivo impuesto a renta. Si es menor, no corresponderá hacerlo, pero si se debe presentar el formulario 102 A para que quede como constancia en el SRI que la información es verídica.

Por otro lado, el sistema también pedirá que se coloque el valor de aportes al IESS (expresado en el formulario 107), cuyo monto también será considerado para la determinación de la base imponible.

V. Cálculo para el pago del impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad

Debido a que el estudio de esta tesis se aplica para el 2015, se toma como referencia la tabla del impuesto a la renta del año 2015, determinada en el art. 36 de la LORTI.

Tabla 5
SRI 2015

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% Impuesto Fracción Excedente
0	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	en adelante	21.566	35%

Fuente: “ (SRI, 2015)”

Identificar la categoría donde se encuentra a base imponible. En el ejemplo de la parte posterior, se puede ver que se encuentra en la 3era categoría, pues \$16,001.34 se encuentra entre \$13,770 y \$17,210

Luego se identifica el impuesto a la fracción básica; tal como se puede observar, en la tabla es de \$149. El ejemplo muestra el 10%. Este valor es calculado sobre la base imponible y la fracción básica, de la siguiente manera:

Base Imponible	\$ 16.001,34
- Fracción Básica	\$ 13.770,00
=Diferencia	\$ 2.231,34
10% Fracción Excedente	\$ 223,13

Para saber cuánto se debe pagar, hay que sumar los dos valores; el impuesto a la fracción básica más el impuesto a la fracción excedente:

Impuesto a la Fracción Básica	\$ 149,00
+Impuesto a la Fracción Básica	\$ 223,13
=Total a pagar	\$ 372,13

De este valor, deberá restarse las retenciones que realizó anteriormente el empleador u otro personal de retención. Estos valores hay que colocarlos en el formulario se llena en el sistema DIMM, el cual indicará el valor correcto a pagar. El último paso consta de pagar el impuesto, de acuerdo al noveno dígito de cédula o Ruc, por medio de cheques, débito bancario, o efectivo, solo en las instituciones autorizadas.

A continuación, también se presenta como referencia de estudio la tabla del Impuesto a la Renta para el ejercicio económico del 2016.

Tabla 6
SRI 2016

Año 2016 - En dólares			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente
0	11.170	0	0%
11.170	14.240	0	5%
14.240	17.800	153	10%
17.800	21.370	509	12%
21.370	42.740	938	15%
42.740	64.090	4.143	20%
64.090	85.470	8.413	25%
85.470	113.940	13.758	30%
113.940	En adelante	22.299	35%

Fuente: “ (SRI, 2015)”

2.2.2. Servicio de Rentas Internas (SRI)

De acuerdo al artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, “es una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.”

Su creación se realizó sobre la base de la que, en la antigüedad, se llamaba Dirección General de Rentas el 2 de diciembre del año 1997, y tiene como principio la justicia y la equidad, debido a la existencia del alto nivel de evasión tributaria.

2.2.2.1. Facultades del Servicio de Rentas Internas

Según el Código Tributario, en el Capítulo II de las atribuciones y deberes de la administración tributaria, el art. 67 nos establece que tiene las siguientes facultades:

Tabla 7
Facultades del SRI

Determinadora	<p>La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.</p> <p>Comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.</p>
Resolutiva	<p>Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.</p>
Sancionadora	<p>En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en las medidas previstas en la ley.</p>
Recaudadora	<p>La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.</p> <p>El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.</p>

Fuente: “Código Tributario”

Elaborado por: Ericka Bajaan

2.2.2.2. Funciones del Servicio de Rentas Internas

Las funciones principales de esta institución son: ejecutar la política aprobada por el primer mandatario, efectuar la recaudación y control de los tributos internos del estado, además de preparar estudios de las reformas de legislación tributaria, emitir y anular títulos y otros documentos de crédito, resolver peticiones, reclamos, establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional, solicitar a los contribuyentes la documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias tanto a personas naturales

como jurídicas para así verificar las declaraciones de los impuestos de manera correcta, y de no ser así, serán los encargados de imponer sanciones de acuerdo a la Ley.

A continuación, se detalla en el siguiente cuadro sus funciones principales:

Tabla 8

Funciones del SRI

-
- Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República.
 - Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad.
 - Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria.
 - Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley.
 - Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro.
 - Imponer sanciones de conformidad con la Ley.
 - Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional.
 - Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos de crédito en forma total o parcial, previa autorización del Directorio y con sujeción a la Ley.
 - Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros, así como para la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; entre otras.
-

Fuente: Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Ericka Bajaña

El Servicio de Rentas Internas cuenta con 47 oficinas en todas las provincias, lo que ha ayudado a que se convierta en una institución que ayuda de manera significativa en la evasión de impuestos y en las malas prácticas tributarias que pueden llegar a tener las empresas.

A continuación, se expondrá de manera más detallada la labor que ha desempeñado el Servicio de Rentas internas, mostrando las cantidades que pudo recaudar en lo que corresponde al año 2015.

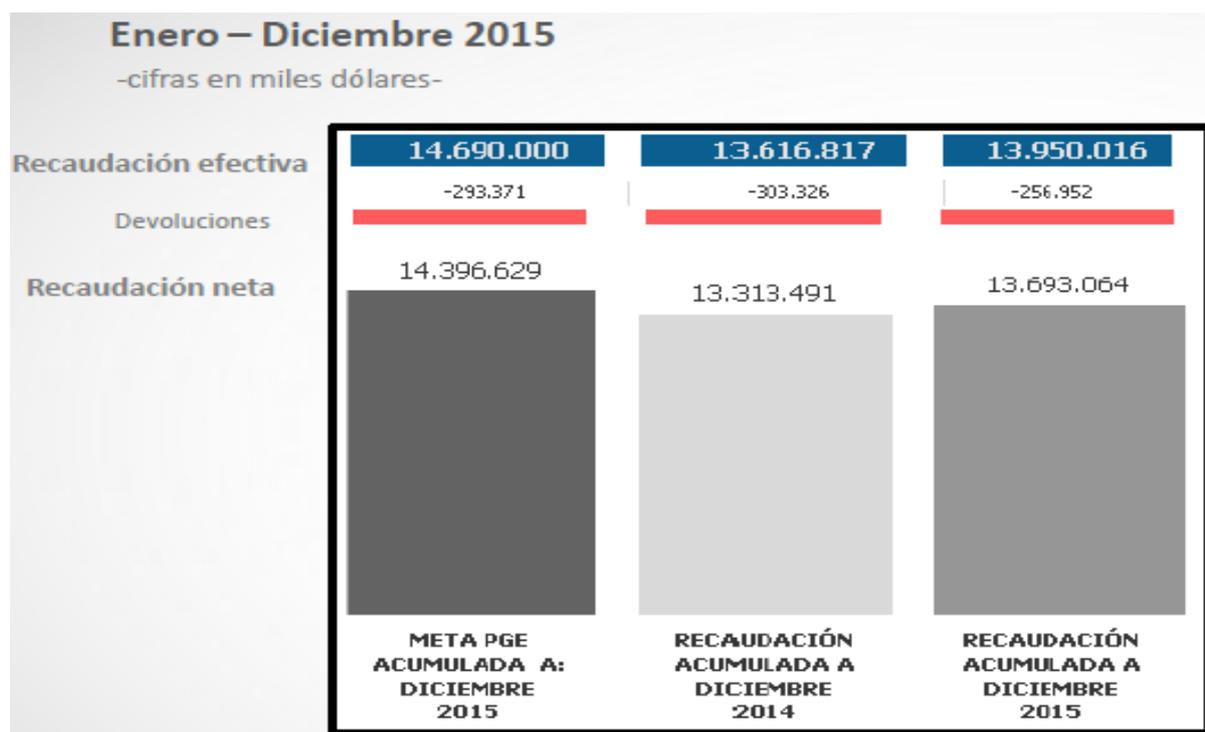


Figura 1 Recaudaciones.

Fuente: “ (SRI, 2016)”

Tal como se evidencia en el gráfico, para el mes de diciembre del año 2014, se alcanzaron los \$13.616 millones en lo que respecta a recaudación efectiva, mientras que, para el periodo del mismo mes del año 2015, el valor se incrementa a \$13.950 millones, lo que refleja un cumplimiento del 95% en la labor y el incremento del 2%.

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS RECAUDACION NACIONAL

ENERO - DICIEMBRE 2015

(miles de dólares)

		Recaudación Enero-Diciembre 2014		Recaudación Enero- Diciembre 2015		Crecimiento Nominal 2014/2015	Participación de la Recaudación 2015
		Relativo	Porcentual	Relativo	Porcentual		
DIRECTOS	Impuesto a la Renta Recaudado	4.273.914	68%	4.833.112	74%	13%	47%
	Otros Impuestos Directos	1.969.702	32%	1.705.213	26%	-13%	
	TOTAL IMPTOS. DIRECTOS	6.243.617	100%	6.538.326	100%	5%	
INDIRECTOS	Impuesto al Valor Agregado	6.547.617	89%	6.500.436	88%	-1%	53%
	Otros Impuestos Indirectos	825.583	11%	861.282	12%	4%	
	TOTAL IMPTOS. INDIRECTOS	7.373.200	100%	7.361.718	100%	0%	
TOTAL IMPUESTOS		13.616.817		13.900.044		2%	
TBCs		-		49.972			0,4%
TOTAL EFECTIVO		13.616.817		13.950.016		2%	
(-) DEVOLUCIONES		(303.326)		(256.952)		-15%	
TOTAL NETO		13.313.491		13.693.064		3%	

Figura 2 Recaudación nacional.

Fuente: “ (SRI, 2016)”

Dentro de la figura se puede evidenciar la clasificación de los impuestos directos e indirectos y su contribución en dólares desde el mes de enero al mes de diciembre del al 2015.

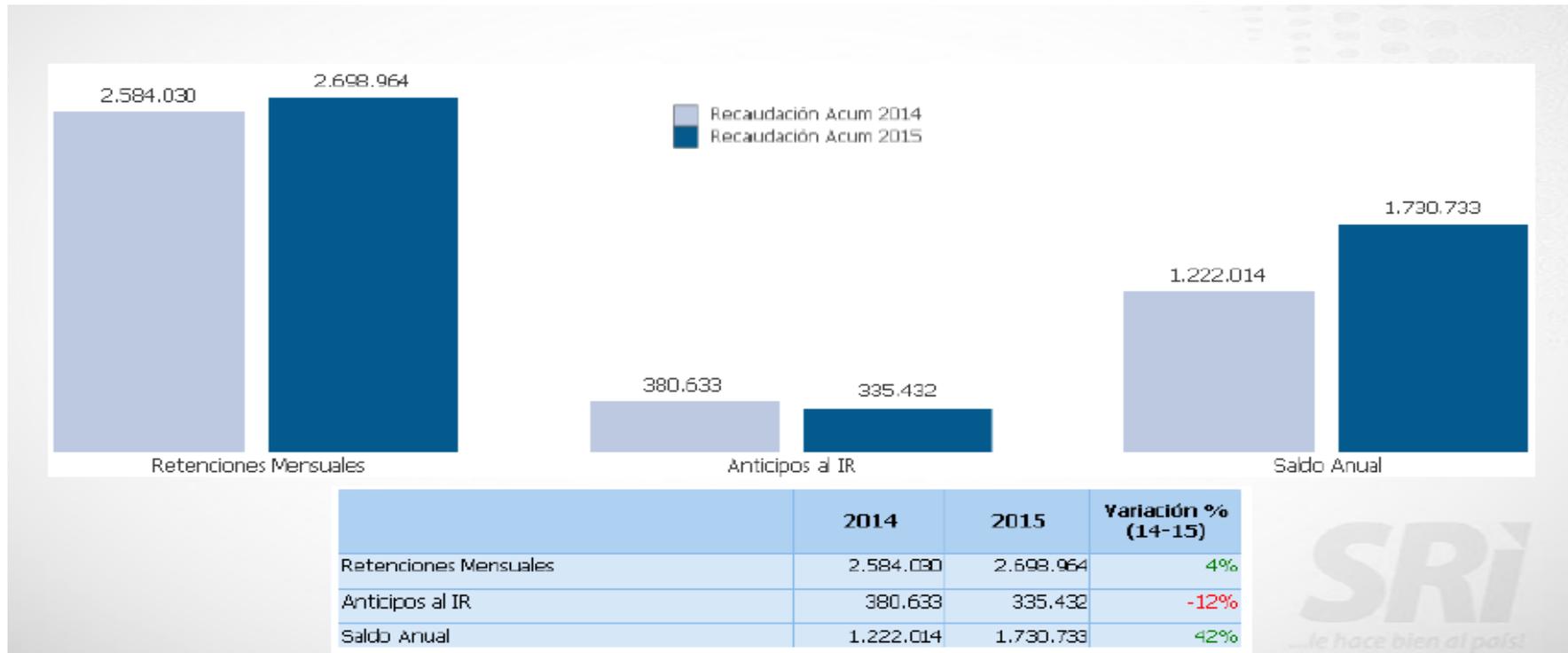


Figura 3 Impuesto a la renta recaudado.

Fuente: “ (SRI, 2016)”

2.2.3. Historia de los artesanos

La historia de Guayaquil está incompleta sin la historia de los artesanos, ya que su participación ha sido relevante en el sector social y productivo con grandes desafíos y retos. La historia de los artesanos comienza desde hace milenios, antes la de conquista incásica. Los indios de la sierra dominaron las técnicas para la creación de instrumentos de trabajo, especialmente para la agricultura, artículos de hogar, bienes decorativos y ceremoniales.

Los pueblos indígenas desarrollaron muchas habilidades, especialmente en el arte del tejido, la cerámica y la orfebrería. La producción artesanal sólo servía para el autoconsumo y herramientas de apoyo para sus actividades agrícolas y de caza.

La artesanía incásica fue utilitaria y poco creativa, ya que no fue un pueblo culto y artístico. Más bien, después de dominar los pueblos indígenas, los incas lograron ver a estos pueblos organizados en comunidades de agricultores-artesanos e impusieron su propia organización social, política y económica.

Luego de que la conquista española sometió al imperio inca estableciendo una economía de explotación, bajo este sistema, los españoles fundaron Quito en 1534. Para fines del siglo XVII ya empleaban por lo menos a 10,000.00 trabajadores-artesanos indígenas.

A mediados del siglo XVIII los dueños de los navíos que se construían en el Astillero de Guayaquil se quejaban porque les pagaban a los artesanos con aguardiente, artículos comerciales y todos a precios altos. Esta fue la razón principal para las rebeliones de los carpinteros costeños en Guayaquil del siglo XVIII.

En el año 1822, los artesanos esclavos porteños compraron su libertad mediante la fundación de una sociedad de auxilios mutuos. Y así a finales del siglo XIX con la Revolución Francesa, las ramas del artesanado y sus sociedades mutuales se propagaron. Después del incendio en Guayaquil de 1896, los industrioseos artesanos fueron responsables del progreso material de la ciudad.

Pero los artesanos no se conformaron con sus actividades manuales. También fundaron escuelas laicas, periódicos y bibliotecas. Formándose en artesanos ilustrados al recibir apoyo de los gobiernos liberales radicales, como el de Eloy Alfaro. Y así se formaron sólidas instituciones como la Sociedad de Artesanos Amantes del Progreso, la Sociedad de Carpinteros, la Sociedad de Hijos del Trabajo, la Sociedad Filantrópica del Guayas.

2.2.4. ¿Qué es Artesano?

Para Sennet (2009), “artesano es aquel que ejerce su arte a través de un oficio manual. Su trabajo es individual y, a través de él, este profesional sobrevive aislado en muchas regiones, sobre todo en zonas alejadas de las grandes ciudades comerciales.” (pág.48)

Un individuo que ejerce la actividad de artesano, es quien efectúa trabajos hechos a mano y se ocupa de expender sus productos de manera particular, sin terceros. La mayoría de las veces, así mismo, produce bajo demanda creando piezas conforme a las exigencias de todo cliente. Básicamente, la finalidad de esa producción es artística, con diseños innovadores, la agilidad que entrega por lo que realizan es más que un valor monetario de la misma.

Cabe recalcar que los artesanos que ejercen esta labor se los cataloga un artista puesto que realizan productos de artesanías hecho a manos y de diversas formas dándole esa creatividad conjunta con la pasión que emana a sus productos. Una de las características principales que se destaca es que los artesanos en ocasiones emplean materiales propios del sector donde ellos viven, puesto que sus artesanías brindan más allá de su encanto.

2.2.5. Ámbito productivo

Según el Ministerio de Industria y Producción (2012), “los Artesanos contribuyen al desarrollo económico y preservan el patrimonio cultural, el sector artesanal es una prioridad para el gobierno”. Este tipo de trabajadores también pueden especializarse en un sector común, como lo son:

- Carpinteros (muebles)
- Trabajadores del metal
- Joyeros (bisutería)
- Pintores (escenas retratadas de la vida cotidiana)
- Escultores
- Alfareros
- Talladores de piedra
- Tejedores

El Ecuador tiene una gran ventaja en relación al desarrollo del sector artesanal, debido a que envuelve a aproximadamente 4.5 millones ecuatorianos, quienes representan un 32.7% de la población, los cuales tienen una participación clave en el sector productivo. La mayoría de los artesanos están constituidos por familias, y son una fuente potencial generadora de empleo.

Los productos elaborados por los artesanos, se distinguen por mantener una diversidad para los diferentes gustos de los interesados y va acorde a las tendencias actuales.

Resumiendo, la clasificación de la producción artesanal, se puede distinguir los siguientes grupos:

- Artesanías
- Productos textiles
- Bisutería
- Creación artística

Todos estos grupos de productos mencionados son fabricados manualmente diariamente por los artesanos, es un proceso que toma tiempo y arduo trabajo, pero con resultados excelentes, que les permiten a estos trabajadores ganar ingresos estables.

2.2.6. Calificación del artesano

Son considerados artesanos, el trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que es calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA), que desarrolle su actividad artesanal con o sin operarios (15) y aprendices (5) y que invierten en su taller maquinaria, implementos y materia prima, una cantidad que no supere el 25% del capital fijado para la pequeña industria, es decir \$87,500.00. La JNDA a través de la Unidad de Calificaciones otorga el certificado de calificación artesanal, en las 164 ramas de producción y servicio.

Requisitos personales:

- Que la actividad sea eminentemente artesanal;
- Que la dirección y responsabilidad del taller esté a cargo del Maestro de Taller.

Requisitos generales y legales

- Copia Cédula Identidad
- Copia Certificado de votación (hasta 65 años)
- Foto carné actualizada a color
- Tipo de sangre
- Solicitud adquirida en la Junta Nacional de Defensa del Artesano, Juntas Provinciales y Cantonales.

2.2.7. Beneficios de los artesanos ecuatoriano

Antes los artesanos calificados no tenían beneficios ya que no eran atendidos por las autoridades competentes y no tenían amparo por los mismos, pero hoy en día cada artesano calificado posee beneficios que les ayuda a contribuir para su desarrollo y bien propio, y del país en general sabiendo tomar en cuenta que conforme a la Ley de Fomento Artesanal.

Esta Ley indica que solo estarán defendidos los artesanos que se dediquen de manera individual, de sociedades, cooperativas, gremios o alianzas artesanales, a las producciones de bienes o servicios o artística y que convierten materia prima con influjo de la artesanía fundamentalmente manual, tomando en cuenta que la ley de Defensa del Artesano concede a los Artesanos calificados los siguientes beneficios:

Laborales:

- ◆ Exoneración del pago de la 13^{er} y 14^{to} sueldo y utilidades a los operarios y aprendices.
- ◆ Exoneración del pago de la bonificación complementaria a los operarios y aprendices.
- ◆ Protección del trabajo del artesano frente a los contratistas.

Sociales:

- ◆ Afiliación obligatoria al seguro para maestros de taller, aprendices y operarios.
- ◆ Acceso a las prestaciones del seguro social.
- ◆ Extensión del seguro social al grupo familiar.
- ◆ No pago de fondos de reserva.

2.2.8. Beneficios Tributarios

La Junta Nacional de Defensa del Artesano posee beneficios tributarios como los siguientes:

- Exoneración del pago del impuesto a la renta, que, al ser un artesano calificado, no será obligado a llevar contabilidad, corresponderá utilizar el formulario 102A para declarar su Impuesto a la Renta, en el que se consolidan los ingresos percibidos y los gastos producidos desde el 1ero de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior.
- Cuentan con la exoneración en el momento de la transferencia de bienes inmuebles que vayan a ser utilizados como talleres o establecimientos para la capacitación artesanal, además de la materia prima, equipos, herramientas, entre otras.
- Los artesanos calificados mantienen una facturación del IVA del 0%, de acuerdo a lo estipulado en el art 56 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, cualquier establecimiento que se encuentre relacionado con la prestación de servicios y productos de carácter artesanal, gozarán de este beneficio, eso sí, si se encuentra calificados por la Junta.
- También gozan del beneficio de la exoneración en su totalidad de los impuestos o derechos que tengan la exportación de los artículos de artesanía.
- Declaración semestral del IVA en que, si las declaraciones no son efectuadas acorde a los plazos indicados, el contribuyente deberá pagar una sanción equivalente a 0.1% del total de los ingresos brutos percibidos durante todo el semestre. en caso de que por alguna circunstancia durante todo el período no hayan realizado operaciones, y como efecto de aquello no haya ingresos, la multa a liquidar es de \$5.

2.2.9. Deberes del artesano ecuatoriano

Para efectos de aplicación de la tarifa 0% en el IVA los artesanos calificados deben cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el art. 188 de Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno:

- 1.** Mantener actualizada su calificación por la Junta de Defensa del Artesano.
- 2.** Mantener actualizada su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
- 3.** No exceder del monto de activos totales permitido por la Ley de Defensa del Artesano.
- 4.** Prestar exclusivamente los servicios a los que se refiere su calificación por parte de la Junta de Defensa del Artesano.
- 5.** Vender exclusivamente los bienes a los que se refiere su calificación por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
- 6.** Emitir los comprobantes de venta debidamente autorizados y que cumplan los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.
- 7.** Exigir a sus proveedores las correspondientes facturas y archivarlas en la forma y condiciones que determine el Servicio de Rentas Internas.
- 8.** Llevar su registro de ingresos y gastos de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno.
- 9.** Presentar semestralmente su declaración del Impuesto al Valor Agregado y, anualmente, su declaración de Impuesto a la Renta.
- 10.** Cumplir con los deberes formales previstos en el Código Tributario.

El artesano que reúna los requisitos señalados en los numerales del 1 al 5, el Servicio de Rentas Internas le conferirá el certificado que indique que está facultado a emitir comprobantes de ventas con el IVA tarifa 0%. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los numerales anteriores, determinará que el artesano deba emitir en

lo posterior sus comprobantes con el IVA tarifa 12%, sin perjuicio de las demás sanciones a las que hubiere lugar.

2.2.10. Información estadística del sector

Tabla 9
Estadísticas del sector

Ámbito	Cantidad
Talleres artesanales	261.000
Artesanos titulados	1.500.000
Organizaciones	98
Ramas de producción y servicios	168
Establecimientos de formación	92

Fuente: “ (INEC, 2015)”

En la actualidad, el sector artesanal se ha podido desarrollar de manera sustancial con el notable crecimiento de puestos en el país. De acuerdo a datos proporcionados por el INEC, existen 261,000 talleres artesanales en el Ecuador; respecto a los artesanos, existen 1.500.000 que mantiene el título de calificados, las organizaciones por su parte, son de 980, las ramas y de producción se evidencian en 168 y los establecimientos de promoción son 92 en total.

Por otro lado, Pro Ecuador (2015) expone que las artesanías ecuatorianas se destacan por su diversidad en forma, colores y diseños, caracterizándola como un arte innovador y creativo, realizado a base de diferentes materiales que le dan un toque artesanal y cultural.

Los productos más vendidos y exportados son:

Tabla 10
Producción y variedades en el ámbito artesanal

Cerámica	Adornos, esculturas, juguetes, instrumentos musicales
Paja toquilla	Sombreros, cascos, bolsos, carteleras, cestos, accesorios
Joyería	Oro y plata fusionada con concha de spondylus, concha náca, bambú y otros
Taguía y afines	Adornos, juguetes, botones, bisutería
Artículos de cuero	Carteras, billeteras, monederos y bisutería
Artículos de madera	Estructuras, objetos de decoración en balsa

Fuente: “ (Pro Ecuador, 2015)”

Los productos mencionados en la tabla se exportan por lo general a los países como Italia, Estados Unidos, y Hong Kong, respectivamente.

2.2.11. Mercadería

La mercancía es cualquier producto destinado para el uso comercial con el objeto de que puedan ser adquiridos o vendidos, que tiene como propiedad satisfacer las necesidades humanas siendo también apto para su importación y exportación.

2.2.12. Mercancía artesanal

Según Vinueza (2013), “la mercadería artesanal es demandada por turistas y personas del sector, que se sienten atraídos por los diseños distintivos que caracterizan este tipo de productos”.

Tal como se mencionó, en el país la mercadería artesanal es sumamente variada y puede ser elaborada con diferentes materiales, en diferentes formas de acuerdo a la diversidad cultural que radica en cada una de sus provincias. Por lo general, indiferentemente de la zona de donde provengan, las artesanías suelen ser objetos que se utilizan para el hogar, o para uso cotidiano.

La actividad artesanal por lo general se puede especificar dentro de los siguientes sectores:

I. Artículos de cerámica

- ✓ Los adornos
- ✓ Recipientes
- ✓ Figuras
- ✓ Cajas
- ✓ Floreros

II. Bisutería

- ✓ Collares
- ✓ Aretes
- ✓ Dijes
- ✓ Pulseras

Entre los otros tipos de artículos se encuentran los sombreros, hamacas, tarjetas, flores, madera decorada, muñecas, máscaras, etc.

2.2.13. Concepto de Manual

Según, (Fincowsky, 2009) indica que los manuales administrativos son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación para registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática tanto la información de una organización (antecedentes, legislación, estructura, objetivos, políticas, sistemas, procedimientos, elementos de calidad, etc.), como las instrucciones y lineamientos necesarios para que se desempeñe mejor sus tareas.

2.2.13.1 Objetivos

Entre los objetivos de un manual tenemos:

- Presentar una visión de conjunto de la organización (individual, grupal o sectorial).
- Precisar las funciones asignadas a cada unidad administrativa, para definir responsabilidades, evitar duplicaciones y detectar omisiones.
- Mostrar claramente el grado de autoridad y responsabilidad de los distintos niveles jerárquicos que la componen.
- Ahorrar tiempo y esfuerzo en la realización de funciones pues evitan la repetición de instrucciones y criterios de actuación.
- Relacionar las estructuras jerárquicas funcionales con los procesos de negocio.

- Coadyuvar a la correcta realización y uniformidad de las labores encomendadas a todo el personal.
- Promover el aprovechamiento racional de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos disponibles.
- Fortalecer la cadena de valor de la organización.
- Facilitar el reclutamiento, selección, inducción, socialización, capacitación y desarrollo del personal.
- Servir como una fuente de información para conocer la organización.
- Funcionar como medio de relación y coordinación con otras organizaciones.
- Constituir un vehículo de orientación e información a los proveedores de bienes, prestadores de servicios y usuarios o clientes con los que interactúa la organización.

2.2.13.2 Clasificación de los Manuales

Podemos indicar que los manuales se clasifican de la siguiente manera:

1. Por su naturaleza o área de aplicación.
2. Por su contenido.
3. Por su ámbito.

2.2.13.2 .1 Por su naturaleza o área de aplicación

Esta clasificación se subdivide en:

a. Microadministrativos

Son los manuales que corresponden a una sola organización, que se refieren a ella de modo general o se circunscriben a alguna de sus áreas en forma específica.

b. Macroadministrativos

Son los documentos que contienen información de más de una organización.

c. Mesoadministrativos

Incluyen a una o más organizaciones de un mismo sector de actividad o ramo específico.

El término Mesoadministrativo se usa normalmente en el sector público, aunque también puede emplearse en el sector privado.

2.2.13.2.2 Por su contenido

Según su contenido se subdivide en:

a) De organización

Estos manuales contienen información detallada sobre los antecedentes, legislación, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, misión y funciones organizacionales. Cuando corresponden a un área específica comprenden la descripción de puestos; de manera opcional pueden presentar el directorio de la organización.

b) De procedimientos

Constituyen un documento técnico que incluye información sobre la sucesión cronológica y secuencial de operaciones concatenadas entre sí, que se constituyen en una unidad para la realización de una función, actividad o tarea específicas en una organización.

Todo procedimiento incluye la determinación de tiempos de ejecución, el uso de recursos materiales y tecnológicos, así como la aplicación de métodos de trabajo y control para desarrollar las operaciones de modo oportuno y eficiente. La descripción de los procedimientos permite comprender mejor el desarrollo de las actividades de rutina en todos los niveles jerárquicos, lo que propicia la disminución de fallas u omisiones y el incremento de la productividad.

c) De gestión de la calidad

Documentos que describen y consignan los elementos del sistema de gestión de la calidad, el cual incluye información sobre el alcance, exclusiones, directrices de calidad

(objetivos y políticas de calidad); responsabilidad y autoridad del sistema de gestión de la calidad; mapas de procesos; sistemas de gestión de la calidad; responsabilidades de la alta dirección; gestión de recursos; realización del servicio o producto; medición, análisis y mejora, y referencias normativas.

d) De historia de la organización

Estos manuales son documentos que refieren la historia de la organización, es decir, su creación, crecimiento, logros, evolución, situación y composición.

Este tipo de conocimientos proporciona al personal una visión de la organización y su cultura, lo que facilita su adaptación y ambientación laborales. Además, sirve como mecanismo de enlace y contacto con otras organizaciones, autoridades, proveedores, clientes y/o usuarios. La información histórica puede enriquecer otros manuales, como el de organización, políticas, contenido múltiple, etcétera.

e) De políticas

También conocidos como de normas, estos manuales incluyen guías básicas que sirven como marco de actuación para realizar acciones, diseñar sistemas e implementar estrategias en una organización.

f) De contenido múltiple

Estos manuales concentran información relativa a diferentes tópicos o aspectos de una organización.

El objetivo de agruparla en un solo documento obedece básicamente a las razones siguientes:

- Que sea más accesible para su consulta.
- Que resulte más viable económicamente.
- Que técnicamente se estime necesario integrar más de un tipo de información.
- Que sea una instrucción del nivel directivo.

g) De puestos

Conocido también como manual individual o instructivo de trabajo, precisa la identificación, relaciones, funciones y responsabilidades asignadas a los puestos de una organización.

h) De técnicas

Este documento detalla los principios y criterios necesarios para emplear las herramientas técnicas que apoyan la ejecución de procesos o funciones.

i) De ventas

Es un compendio de información específica para apoyar la función de ventas; puede incluir:

- Definición de estrategias de comercialización.
- Descripción de productos o ambos servicios.
- Mecanismos de negociación.
- Políticas de funcionamiento.
- Estructura de la fuerza de ventas.
- Análisis de la competencia.
- División territorial por responsable, cliente, producto y/o servicio.
- Forma de evaluar el desempeño.

j) De producción

Elemento de soporte para dirigir y coordinar procesos de producción en todas sus fases. Constituye un auxiliar muy valioso para uniformar criterios y sistematizar líneas de trabajo en áreas de fabricación.

k) De finanzas

Manuales que respaldan el manejo y distribución de los recursos económicos de una organización en todos sus niveles, en particular en las áreas responsables de su captación, aplicación, resguardo y control.

l) De personal

Identificados también como manuales de relaciones industriales, de reglas del empleado o de empleo, básicamente incluyen información sobre:

- Condiciones de trabajo
- Organización y control de personal
- Lineamientos para:
 - El análisis y valuación de puestos
 - Reclutamiento, selección, contratación, inducción y socialización de personal
- Capacitación y desarrollo
- Normatividad
- Higiene y seguridad
- Prestaciones

m) De operación

Estos manuales se utilizan para orientar el uso de equipos y apoyar funciones altamente especializadas o cuyo desarrollo demanda un conocimiento muy específico.

n) De sistemas

Instrumento de apoyo para conocer el funcionamiento de sistemas de información, administrativos, informáticos, etc., de una organización.

2.2.13.2 .3 Por su ámbito

Según su ámbito se subdivide en:

a. Generales

Son documentos que contienen información general de una organización, según su naturaleza, sector y giro industrial, estructura, forma y ámbito de operación y tipo de personal. En el sector público pueden abarcar hasta el nivel de dirección general o su

equivalente, en tanto que en el sector privado suelen hacerlo hasta el nivel de departamento u oficina.

b. Específicos

Estos manuales concentran información de un área o unidad administrativa de una organización; por convención, incluyen la descripción de puestos.

2.3. Marco Conceptual

Artesano: Persona que elabora objetos artesanales manualmente con arte y técnica con herramientas sencillas y de manera tradicional. (Robles, 2014).

Artesanía: Es aquel trabajo llevado a cabo de forma manual por una persona sin ayuda de ningún tipo de fuerza mecánica (Robles, 2014).

Base Imponible: Es el que está constituido por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (Zea, 2013).

Código Tributario: Es el conjunto de derechos y obligaciones que la legislación tributaria impone al Estado, al contribuyente y a terceros (Código Tributario, 2009).

Desahucio: Es el aviso con el que una de las partes hace saber a la otra que su voluntad es la de dar por terminado el contrato (Legal, 2015).

Elusión: Es el intento de reducir el pago de los impuestos sin incumplir la ley (Taboada, 2009).

Evasión: El acto de evitar algo que no se desea hacer o tratar (Taboada, 2009).

Excedente: Son los ingresos obtenidos en las actividades económicas realizadas con sus miembros, una vez deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley (Robin Wells, 2013).

Exención: Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social (Taboada, 2009).

Gravamen: Impuesto que es otorgado o aplicado a un inmueble o propiedad, o en efecto, al caudal de una personal (Código Tributario, 2009).

Hecho Generador: Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo (Clavijo, Tributación, equidad y eficiencia, 2014).

Impuesto: Los impuestos son obligaciones establecidas por la ley, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que indica la capacidad adquisitiva y contributiva del sujeto pasivo (Código Tributario, 2009).

Impuesto a la renta: Es un impuesto gubernamental direccionado a las personas o entidades (contribuyentes) que varía con los ingresos o utilidades (ingreso gravable) del contribuyente (SRI, 2015).

Impuesto directo: Generalmente es un impuesto pagado directamente al gobierno por la persona a la que se le impone (Durán, 2011).

Impuesto indirecto: Es un impuesto recaudado por un intermediario (como una tienda al por menor) de la persona que lleva la última carga económica del impuesto (como consumidor) (Durán, 2011).

Indemnización: Compensación económica que se recibe como consecuencia de un daño o perjuicio ocasionado (Pizarro, 2011).

Ley: Son conjuntos de normas o mandatos dictado por la máxima autoridad en el que se manda, prohíbe o permite algo (Los impuestos especiales de ámbito comunitario, 2005).

Manual: Son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación para registrar y transmitir en forma ordenada y sistemática tanto la información de una organización (antecedentes, legislación, estructura, objetivos, políticas, sistemas, procedimientos, elementos de calidad, etc.), como las instrucciones y lineamientos necesarios para que se desempeñe mejor sus tareas (Fincowsky, 2009).

Mercadería: Producto tangible destinado para la compra o venta (Massanet, 2014).

Monofásico: Es el que grava en una sola etapa de producción y comercialización, por ejemplo: ICE (Boada, 2011).

Operario: Es la persona que sin dominar de manera total los conocimientos teóricos y prácticos de un arte u oficio y habiendo dejado de ser aprendiz, contribuye a la elaboración de

obras de artesanía o la prestación de servicios, bajo la dirección de un maestro de taller (Brito, 2010).

Política tributaria: La elección de un Gobierno para determinar tributos, considerando la capacidad contributiva de la sociedad (Boada, 2011).

Plurifásico: Es el que grava en dos o más etapas de producción y comercialización, ejemplo IVA (Santiere, 2013 p.188).

Recursos: Un factor económico o productivo requerido para llevar a cabo una actividad, estos pueden ser capital, mano de obra, tierra, habilidades gerenciales, etc (Ataliba, 2014).

Régimen: Es el conjunto de normas o reglas que dirigen una cosa, ya que definen la administración de un Estado (Código Tributario, 2009).

Sanciones: Pena, física o economía que se le otorga a un individuo luego de romper una ley o normativa legal (Los impuestos especiales de ámbito comunitario, 2005).

Sujeto Activo: El sujeto activo es el Estado que lo administra a través del Servicio de Rentas Internas (Ambrosio, 2010).

Sujeto Pasivo: Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable (Ambrosio, 2010).

Recaudación: Conjunto de operaciones que permiten percibir el impuesto a partir del momento en que ha sido pagado (Los impuestos especiales de ámbito comunitario, 2005).

Tasas: Una suma de dinero exigido por un gobierno para su apoyo en servicios específicos (Los impuestos especiales de ámbito comunitario, 2005).

Tributos: Son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley, que se satisfacen generalmente en dinero, y que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos, para poder cumplir sus finalidades específicas u otros propósitos de política económica (Boada, 2011).

Utilidad: Son los ingresos obtenidos en operaciones con terceros, luego de deducidos los correspondientes costos, gastos y deducciones adicionales, conforme lo dispuesto en esta Ley (Código Tributario, 2009).

2.4. Marco Contextual

El Servicio de Rentas Internas es el ente encargado de regularizar cada una de las declaraciones realizadas por parte de los contribuyentes, así para el presente estudio se relaciona a la entidad principal y a cada uno de los artesanos de la ciudad de Guayaquil.

El mercado artesanal ofrece decenas de productos hechos con materia prima 100% nacional con acabados de exportación, son cientos de artesanos que participan del comercio en este lugar el cual es el sustento económico de familias enteras que se dedican a vender y compartir productos de la cultura ancestral del Ecuador, con más de 28 años de funcionamiento y con dos pisos de artesanías, este mercado artesanal es uno de los puntos principales para los turistas que pasan por el país no deben dejar de visitar, desde su apertura hasta la actualidad ha tenido una gran acogida todo el año por el público guayaquileño y extranjero. Ha sido fuente de trabajo para muchas personas que vienen desde otras provincias a mejorar su calidad de vida ofreciendo sus artesanías de calidad a precios económicos.

Es por esto que el marco contextual se enfoca al estudio sobre el desconocimiento que tienen los artesanos en la declaración del impuesto a la renta de forma electrónica, en donde la investigación a desarrollar será en el mercado artesanal, dirigido a los directivos artesanales de cada establecimiento, los cuales están conformados por 250 locales artesanales cuya actividad económica consiste en la venta de artículos elaborados a mano como calzado, ropa, bisutería, cerámica, adornos, sombreros de paja toquilla, artículos de madera, pinturas entre otros. Cuya ubicación se encuentra en la Calle Baquerizo Moreno, entre Loja y Juan Montalvo, en donde para el cálculo de la muestra se trabajará con la fórmula de la población finita, debido a que el objeto de estudio no sobrepasa de los 100.000 habitantes.

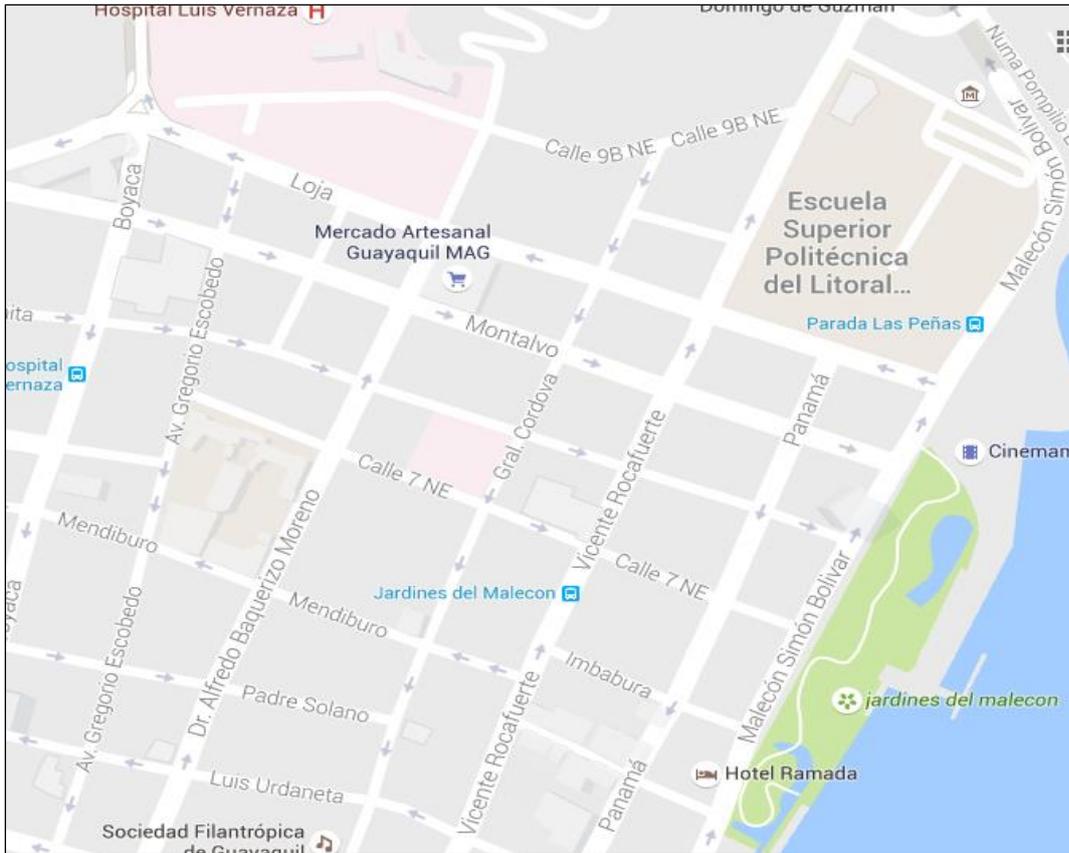


Figura 4 Ubicación Geográfica del Mercado Artesanal de Guayaquil
Fuente: “Google Maps”

Siendo la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la institución que cobija, fomenta y potencia a los artesanos ecuatorianos, tiene dentro de sus principales servicios, capacitar en áreas técnicas y humanísticas, con cursos que abarcan las 184 ramas artesanales, basados en un sistema integral de formación y desarrollo profesional. Además de la formación, titulación de nuevos artesanos y la calificación de los talleres artesanales, no otorga a este sector una guía completa para la declaración del impuesto a la renta.

Misión

La JNDA tiene la misión de liderar el fortalecimiento, profesionalización y desarrollo de todo el sector artesanal que produce bienes y servicios, mediante el impulso de una política pública, la formación, la investigación y la prestación de servicios a los artesanos y artesanas.

Visión

Vemos a la Junta Nacional de Defensa del Artesano como una institución pública especializada que implementa y coordina una política artesanal que se aplica en todo el Estado y la Sociedad.

Se cuenta con un sistema integral de formación y desarrollo profesional que incorpora innovación, ciencia y tecnología para la formación y capacitación de los artesanos y artesanas, así como la calificación de sus talleres artesanales.

Objetivos

- a) Proponer el desarrollo integral del sector artesanal;
- b) Propiciar el Marco Jurídico para el progreso del artesano ecuatoriano;
- c) Fomentar la formación, capacitación y profesionalización del artesano;
- d) Aportar al mejoramiento de los niveles de producción y productividad con calidad en los talleres artesanales con miras a ampliar la frontera de mercados nacionales e internacionales;
- e) Participar y organizar en ferias artesanales nacionales e internacionales;
- f) Fomentar la participación de los artesanos del país, en la elaboración de planes, programas y/o proyectos;
- g) Fortalecer la organización de los gremios artesanales;
- h) Apoyar y estimular la asociatividad para ampliar y mejorar la cobertura de la oferta y la generación de empleo;
- i) Promover la calificación artesanal, como medio para acogerse a los beneficios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente; y,
- j) Cumplir con la legislación relacionada al desarrollo de la clase artesanal.

2.5. Fundamentación Legal

Constitución de la República del Ecuador

En el capítulo noveno artículo 83 estipula que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, y con su respectivo numeral 15 indica la cooperación con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley.

En el capítulo segundo de las Funciones Legislativas el artículo 120 numeral 5 decreta que la Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, como el de expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

Con respecto al artículo 132 numeral 3 de los procedimientos legislativos determina que la Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: como crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados.

La Carta Magna nos establece en su artículo 135 que solo el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.

También, en el artículo 285 de la Constitución especifica que la política fiscal tendrá como objetivos:

- El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
- La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.

- La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

De acuerdo a lo estipulado, en la sección quinta, artículo 300, especifica que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Tendrá como prioridad a los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

En el artículo 301 indica que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Código Tributario

Capítulo III

Deberes formales del contribuyente o responsable

Art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
1. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
 2. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 3. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Capítulo I

Normas Generales

Art. 1.- Objeto del impuesto. - Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Luego de identificar la definición de impuesto y de renta de acuerdo a LORTI, se puede determinar que en sus artículos 3 y 4 se especifican y clasifican los sujetos ligados al pago de este impuesto como son:

Art. 3.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos. - Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

Según el artículo 19 están obligados a llevar contabilidad de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla:

Tabla 11
Personas Naturales

Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad			
Personas naturales,	Capital propio	Costos y gastos	Ingresos Brutos
sucesiones indivisas	supere 9 fracciones	anuales superen 12	Superiores a 15
incluyendo los que	Básicas desgravadas	fracciones básicas	fracciones
desarrollen	del Impuesto a la	desgravadas	
actividades agrícolas,	Renta		
pecuarias, forestales o			
similares.			

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
Elaborado por: Ericka Bajaña

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Capítulo V

De la contabilidad

Sección I

Contabilidad y Estados Financieros

Art. 38.- Contribuyentes obligados a llevar cuentas de ingresos y egresos. - Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.

Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

Ley del Artesano

Capítulo I

De los beneficios

Art. 9.- Los artesanos, personas naturales o jurídicas, que se acojan al régimen de la presente Ley, gozarán de los siguientes beneficios:

- Exoneración del 100% de los impuestos arancelarios e importación en maquinaria, equipos, repuestos, etc. que no se produzcan en el país
- Para la importación de maquinarias, equipos, herramientas, etc., se requerirá carta de garantía de funcionamiento de la empresa vendedora.
- Exoneración total de los derechos, impuestos y adicionales que graven la introducción de materia prima importada dentro de cada ejercicio fiscal.
- Exoneración total de los impuestos y derechos que graven la exportación de artículos y productos de la artesanía.
- Exoneración total de los impuestos a los capitales en giro.
- Exoneración de derechos e impuestos en la transferencia de dominio de inmuebles para fines de instalación, funcionamiento, ampliación o mejoramiento de los talleres.
- Exoneración de impuestos que graven las actividades mercantiles y de servicios.
- Exoneración de impuestos arancelarios a la importación de envases, materiales de embalaje y similares, siempre que no se produzcan en el país.
- Exoneración total de los derechos e impuestos que graven los actos constitutivos, reformas, aumento de capital, gremios, cooperativas.
- Exoneración de los impuestos, derechos, servicios y demás contribuciones establecidas para la obtención de la patente municipal y permisos de funcionamiento.
- Las personas naturales o jurídicas acogidas a esta Ley percibirán el 15% como Abono Tributario o sobre el valor FOB de exportaciones y el 10% por acceso a mercados externos.

Código de Trabajo

Capítulo III

DE LOS ARTESANOS

Art. 285.- A quiénes se consideran artesanos. - Las disposiciones de este capítulo comprenden a maestros de taller, operarios, aprendices y artesanos autónomos. Se considera artesano al trabajador manual, maestro de taller o artesano autónomo que, debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y Empleo, hubiere invertido en su taller en implementos de trabajo, maquinarias o materias primas, una cantidad no mayor a la que señala la ley, y que tuviere bajo su dependencia no más de quince operarios y cinco aprendices; pudiendo realizar la comercialización de los artículos que produce su taller. Igualmente se considera como artesano al trabajador manual aun cuando no hubiere invertido cantidad alguna en implementos de trabajo o no tuviere operarios.

Art. 286.- Maestro de taller. - Para ser maestro de taller se requiere:

1. Ser mayor de dieciocho años y tener título profesional conferido legalmente;
2. Abrir, bajo dirección y responsabilidad personal, un taller y ponerlo al servicio del público;
3. Estar inscrito en la Dirección Nacional de Empleo y Recursos Humanos.

La obligación de la inscripción se extiende, bajo responsabilidad del maestro, al personal de operarios y aprendices que presten sus servicios en el taller.

Art. 287.- Artesano autónomo. - Se considera artesano autónomo al que ejerce su oficio o arte manual, por cuenta propia, pero sin título de maestro, ni taller.

Art. 288.- Operario. - Es el obrero que trabaja en un taller, bajo la dirección y dependencia del maestro, y que ha dejado de ser aprendiz.

Art. 289.- Contratista. - La persona que encarga la ejecución de una obra a un artesano, se denomina contratista.

Art. 290.- Facultades de artesanos y aprendices. - Los maestros debidamente titulados y los artesanos autónomos podrán ejercer el artesanado y mantener sus talleres. Los aprendices u operarios podrán formar parte de las cooperativas de producción y consumo que organice la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

CAPÍTULO III

3. Marco Metodológico

3.1. Enfoque de la investigación

Para realizar el presente trabajo de investigación es necesario analizar el problema que presentan los artesanos en el momento de realizar su declaración en línea a través del portal del Servicio de Rentas Internas, y a su vez encontrar una solución que les ayude a realizar de manera correcta dicho procedimiento.

Hernández & Goytia (2013), “El enfoque de la investigación es aquel proceso sistemático, cuidadoso y controlado que en el que se desarrollan estudios, ya sean cuantitativos o cualitativos de forma empírica con el esfuerzo de recoger información en relación al problema o hecho.” (pág. 77).

Se define para el presente estudio, llevar a cabo el levantamiento de la información bajo un enfoque cuantitativo, puesto que, se precisa desarrollar mediciones numéricas que brinden la posibilidad de obtener resultados concretos y certeros, por ende, principalmente se emplearán métodos estadísticos para poder recopilar y lo más importante, analizar la información alcanzada.

3.2. Diseño de la investigación

El diseño de la investigación permite analizar con detenimiento cada uno de los procesos o conjunto de pasos que ayudará mejorar y responder algunas interrogantes en el proceso de la declaración del impuesto a la renta para los artesanos de la ciudad de Guayaquil.

Para Tamayo (2012), “El diseño de la investigación es aquella estructura o conjunto de procesos elaborados bajo una secuencia de instrucciones en donde el investigador establece la

manera en que llevará a cabo el levantamiento de la información para su cumplimiento de forma efectiva y confiable.” (pág. 86).

Al tener como principal objetivo, evaluar el impacto de la declaración de impuestos a la renta de forma electrónica en los artesanos de la ciudad de Guayaquil, es preciso indicar que se necesita efectuar estudios profundos acudiendo a fuentes primarias y secundarias que permitan alcanzar la información que se necesita conocer de aquellos individuos.

Es por ello que la investigación se la desarrollará bajo una modalidad no experimental, puesto que para evidenciar aquel impacto es necesario obtener los datos de forma íntegra, es decir, tal como lo proporcionan dichas fuentes para conocer la realidad en que se presenta el problema.

No obstante, para efectuar un estudio ordenado y orientado a obtener la información requerida, es necesario elaborar un esquema en donde se establezcan cada uno de los procesos que posibilitará cumplir con aquel objetivo, siendo estos, expuestos a continuación:

- Basándose en las fuentes definidas para el alcance de la información, se establece que el presente estudio tendrá fases exploratorias, así como también descriptivas.
- La manera en que se pretende recopilar parte de información será a través de un estudio de campo.
- Al tener definido el problema y conociendo con exactitud el objeto de estudio, se precisa establecer una respectiva población con su correspondiente tamaño muestral.
- Concerniente a la manera en que se aspira obtener la información, es importante contar con un instrumento que posibilite aquel objetivo, por ende, la herramienta a utilizar será el cuestionario.
- La técnica que se aplicará para la recogida de información será la encuesta.
- Cabe indicar que una vez obtenidos los resultados, estos serán analizados e interpretados.

3.3 Alcance de la investigación

3.3.1 Investigación exploratoria

En la realización de trabajo de investigación permitirá establecer y conocer con claridad la falta de conocimiento e información de la plataforma del SRI para realizar la declaración del impuesto a la renta.

Grande & Abascal (2013), mencionan que, “El principal objetivo de los estudios exploratorios es brindar una aproximación al investigador en relación al problema u objeto de estudio del cual tiene poco o nada de conocimientos, por ende, se la considera como una investigación preliminar.” (pág. 104).

Se tiene la necesidad de comenzar el proceso de investigación partiendo de estudios exploratorios ya que es muy importante obtener conocimientos en relación a la temática en que se objeta el problema, siendo esta básicamente, la declaración de impuestos de forma electrónica, los beneficios que se obtienen bajo aquella modalidad y todo lo relacionado con ello.

Por ende, para alcanzar un discernimiento pleno, se precisa tomar teorías y definiciones de fuentes secundarias efectuando una investigación bibliográfica que permita sustentar y validar la información recopilada; cabe indicar que principalmente, se considerará como referencias, a textos o libros científicos argumentado por autores, así como también a enciclopedias virtuales, sin excluir la página principal del SRI en donde se encuentra inmersa la información requerida concerniente a la declaración de impuestos a través de internet.

3.3.2 Investigación descriptiva

A través de este método de investigación descriptivo y recolección de datos nos ayudará a interpretar la situación o realidad actual que presentan los artesanos de la ciudad de Guayaquil en el momento de realizar sus declaraciones en línea.

Según lo expuesto por Mode (2013), “La investigación descriptiva es aquella que se objeta por analizar la situación actual en el que se desenvuelve la problemática bajo estudio a través del detalle exacto de las características y situaciones que encierran el hecho.” (pág. 62)

Prácticamente se llevarán a cabo estudios descriptivos debido que a través de métodos empíricos se pretende evaluar el impacto de la declaración de impuestos a través de internet en los artesanos de la ciudad de Guayaquil, conocer el nivel de individuos que se han ajustado ante aquella modalidad, así como también identificar las razones que han incidido para no declarar electrónicamente.

Por ende, para cumplir en aquella fase con el levantamiento de la información se empleará el método estadístico que posibilite a través del uso de instrumentos y aplicación de técnicas de investigación la recolección de la información requerida.

3.3.3 Tipo de investigación

3.3.3.1 Investigación de campo

Para poder obtener los datos es necesario recurrir al escenario idóneo donde se encuentran la actividad artesanal de Guayaquil, como lo es el Mercado Artesanal, en el cual se va a observar y obtener la información fiable del objeto a investigar.

Según lo aludido por Moreno (2013), “Al desarrollarse estudios de campo, el investigador tiene el deber de llevar a cabo el proceso de recopilación de datos en el lugar donde se suscita el fenómeno o problemática, para así garantizar que la información obtenida no haya sido manipulada.” (pág. 36)

Para conocer a fondo la realidad del problema que presentan los artesanos de la ciudad de Guayaquil con la declaración de impuestos a través de la web, es importante enfocar parte del estudio en aquellos individuos y a través de una recolección de datos directa, obtener información de fuentes primarias que de la posibilidad de conocer el impacto causado en aquellas personas.

3.4 Instrumento de la investigación

3.4.1 El cuestionario

En la presente investigación se encontrará con un banco de preguntas previamente diseñadas para aclarar ciertas interrogantes.

De acuerdo con Díaz (2012), “El cuestionario se encuentra conformado por un conjunto de preguntas elaboradas de forma coherente y ordenada para llegar a cumplir con los objetivos del proyecto de investigación, en otras palabras, obtener la información necesitada del problema o hecho en estudio.” (pág. 219).

Para la recogida de información, se elaborará un instrumento con preguntas cerradas, puesto que aquel estará direccionado para el desarrollo de encuestas, cabe indicar que las interrogantes que se formularán serán dicotómicas (posee dos alternativas), así como también policotómicas (múltiples variables), además de aplicar la Escala de Likert que es un método de medición que consiste en la valoración de actitudes y predisposiciones a favor o en contra de personas, organizaciones, objetos que está formada por un conjunto de preguntas establecidas con tres, cinco, siete o más rangos; el lenguaje en que serán expresadas aquellas preguntas será simple para que pueda ser entendido por cualquier persona que forme parte del estudio.

3.5 Técnica de la investigación

3.5.1 La encuesta

La técnica utilizada para obtener los datos a través de los artesanos de la ciudad de Guayaquil es la encuesta, que se realizara de manera personal con las respectivas preguntas.

Según lo establece Alvira (2012), “La técnica de la encuesta consiste en un proceso de recolección de datos efectuado de forma sistemática y objetiva, en donde el investigador

pregunta a los encuestados sobre la información que requiere adquirir del hecho o problema.”
(pág. 10)

Se aplicará la técnica de la encuesta, puesto que se requiere efectuar un proceso de recolección de datos preciso y simple, y con ello posibilitar que el procesamiento, análisis e interpretación de los resultados sea más certero y confiable.

3.6 Población y Muestra

3.6.1 Población

Se considera como población a los propietarios artesanales del mercado artesanal de Guayaquil, que actualmente son alrededor de 250 locales según datos emitidos por la Alcaldía de Guayaquil (2016).

Según lo manifestado por Cáceres (2013), “Se define como población al conjunto de elementos, observaciones o individuos que tienen una o varias características y que son de interés estudiar por parte del investigador; cuando se conoce su tamaño se la considera finita, por lo contrario, es infinita.” (pág. 293)

3.6.2 Muestra

Según lo definido por Verdoy & Sagasta (2012), “La muestra es un subconjunto finito de elementos seleccionados tomados de una determinada población para ser sometidos a un proceso de evaluación, en donde darán a conocer de forma representativa sus características o propiedades.” (pág. 30)

Para determinar la muestra, se detalla la población de artesanos en la ciudad de Guayaquil, ubicada en el Mercado artesanal Calle Baquerizo Moreno, entre Loja y Juan Montalvo y que consiste en 250 locales, datos obtenidos en el Registro de artesanos. Para el

cálculo muestral se utilizará la fórmula para la población finita, puesto que el tamaño que alcanza dicha población no es superior a los 100.000 individuos.

$$n = \frac{Z^2 * N * P * Q}{((e^2(N - 1)) + (Z^2 * P * Q))}$$

En donde:

N= Tamaño de la población

n= Tamaño de la muestra

Z= Nivel de confianza (1.96)

e= Margen de error (0.05)

P= Probabilidad de éxito (0.5)

Q= Probabilidad de fracaso (0.5)

$$n = \frac{1,960^2 * 250 * 0,50 * 0,50}{((0,05^2(250 - 1)) + (1,960^2 * 0,50 * 0,50))}$$

$$n = \frac{1,960^2 * 250 * 0,50 * 0,50}{((0,0025(249)) + (1,960^2 * 0,50 * 0,50))}$$

$$n = \frac{3,8416 * 250 * 0,50 * 0,50}{(0,0025 * 249) + 0,9604}$$

$$n = \frac{240,1}{0,6225 + 0,9604}$$

$$n = \frac{240,1}{1,5829}$$

$$n = 152$$

Por lo tanto, el número de personas a encuestar se encuentra conformado por una muestra de 152 artesanos.

3.7 Levantamiento de la información

La autora con la compañía de un ayudante realizará la encuesta en el mercado artesanal de la ciudad de Guayaquil, puesto que en aquel lugar se concentra la mayor parte de artesanos propietarios de negocios. Una vez recolectado los datos, a través del software Microsoft Excel, la información obtenida será procesada minuciosamente, para luego tabularla y presentar los resultados en gráficos y tablas de frecuencias.

Como último proceso, los resultados obtenidos numéricamente serán analizados e interpretados para alcanzar un mayor entendimiento del estudio realizado.

3.8 Análisis de los resultados

1. ¿Conoce usted que se debe realizar la declaración de sus impuestos vía internet?

Tabla 12.

Conocimiento de la declaración de impuestos vía internet

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Sí	48	32%
No	104	68%
Total	152	100%

Nota: Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

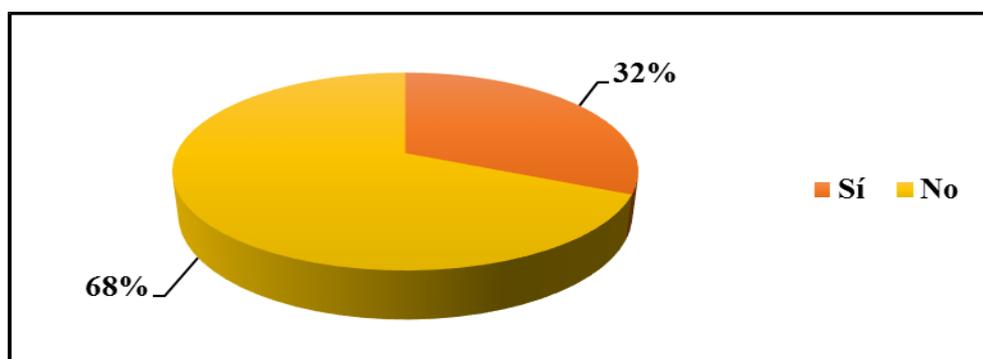


Figura 5 Conocimiento de la declaración de impuestos vía internet.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Como parte de la investigación es importante medir el nivel de conocimiento que manejen los artesanos de la ciudad de Guayaquil sobre la declaración de impuestos vía internet, obteniéndose un 68% que manifestó no conocer esta nueva modalidad impuesta por el Servicio de Rentas Internas, mientras que tan solo un 32% indicó que si conoce el proceso de declaración a través de internet.

2. ¿Se encuentra al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas?

Tabla 13
Cumplimiento con las obligaciones tributarias

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Sí	147	97%
No	5	3%
Total	152	100%

Nota: Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

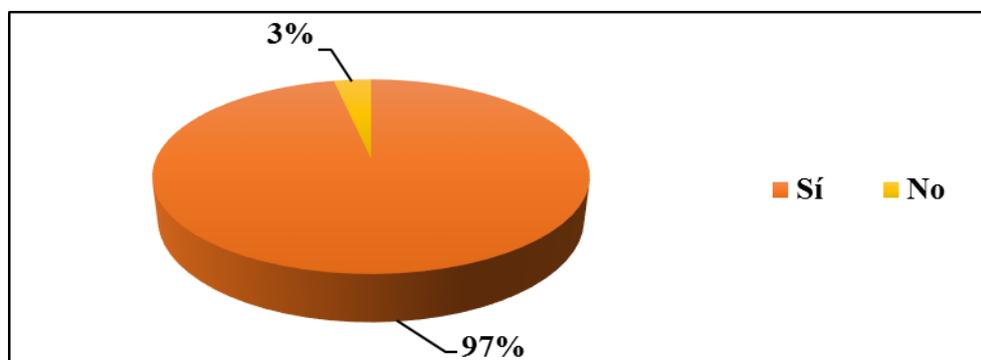


Figura 6 Cumplimiento con las obligaciones tributarias.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Al preguntar a los encuestados si se encuentran al día en sus obligaciones tributarias con el SRI, se pudo conocer que el 97% afirmó sí estar cumpliendo a tiempo con sus compromisos tributarios, mientras que el 3% faltante expuso mantener retrasos en su cumplimiento.

3. ¿Qué tan importante es para usted conocer la forma correcta de realizar declaraciones de impuestos a la renta a través de Internet?

Tabla 14

Importancia de conocer la forma correcta de declarar impuestos por internet

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Muy importante	147	97%
Poco importante	5	3%
Nada importante	0	0%
Total	152	100%

Nota: Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

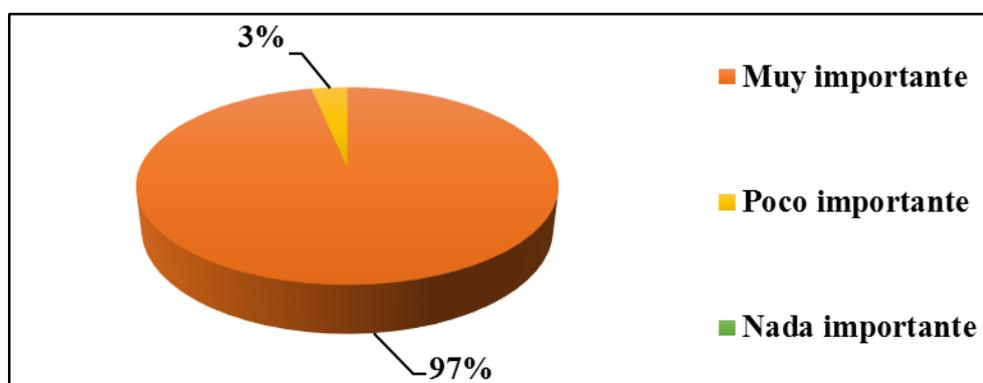


Figura 7 Importancia de conocer la forma correcta de declarar impuestos por internet.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Para el 97% de los sujetos investigados resultó ser muy importante conocer la correcta forma de realizar declaraciones de impuestos a la renta a través de internet, mientras que, el 3% manifestó ser poco importante.

4. ¿Presentó alguna clase de complicación al momento de realizar sus declaraciones de impuestos a través de Internet?

Tabla 15

Complicación en la declaración de impuestos por internet

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Sí	152	100%
No	0	0%
Total	152	100%

Nota: Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

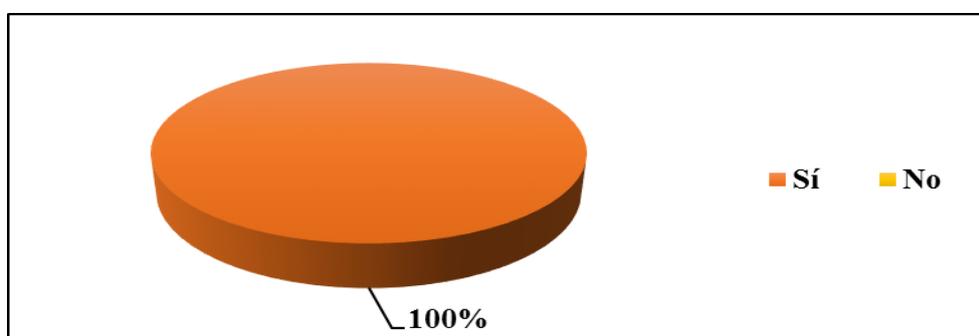


Figura 8 Complicación en la declaración de impuestos por internet.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Así mismo, como todo cambió, fue importante conocer si los sujetos investigados presentaron complicaciones al momento de realizar la declaración de impuestos por internet, siendo así que el 100% de los artesanos encuestados indicaron que al realizar sus declaraciones por la web, sí se les complicó cumplir con sus obligaciones tributarias a través de aquel método.

5. ¿Qué tipo de complicaciones presentó al declarar sus impuestos por medio del Internet?

Tabla 16

Tipo de complicaciones presentadas al declarar impuestos por medio del internet

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Olvido de la clave de ingreso	17	11%
Desconocimiento sobre el manejo del software	126	83%
Fallo en el sistema del SRI	9	6%
Otros	0	0%
Total	152	100%

Nota:

Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

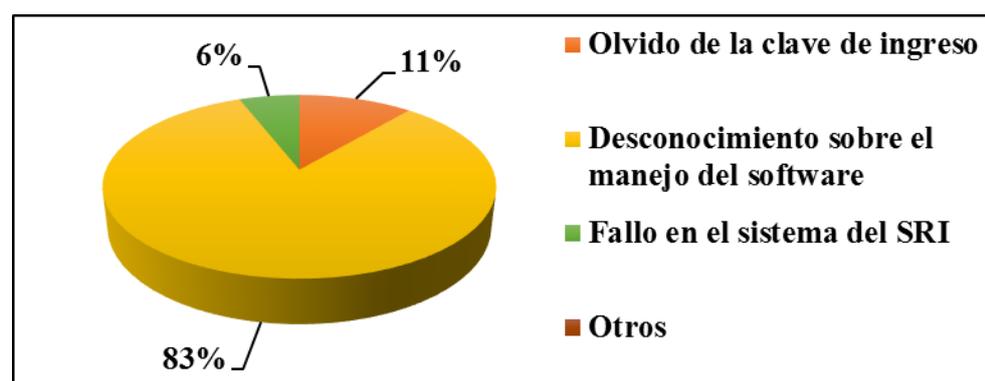


Figura 9 Tipo de complicaciones presentadas al declarar impuestos por medio del internet.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Entre las complicaciones que presentaron los encuestados, se puede conocer que el 83% expuso haber tenido desconocimiento sobre el manejo del software para la declaración de impuestos, por otro lado, el 11% dijo haber olvidado la clave seguridad y el 6% señaló que se presentaban fallos en el sistema del Servicio de Rentas Internas.

6. ¿Cómo fue la forma en que aprendió a declarar sus impuestos por medio de Internet?

Tabla 17

Forma de aprender a declarar impuestos por medio de internet

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Capacitaciones	21	14%
Empíricamente	47	31%
Otros	84	55%
Total	152	100%

Nota: Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

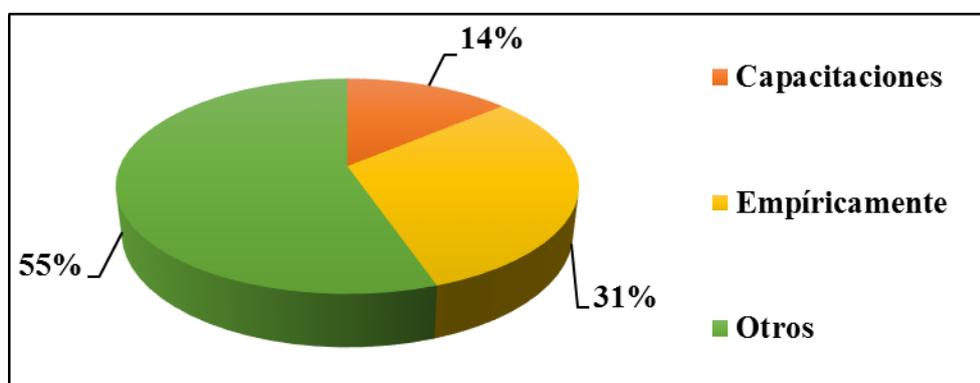


Figura 10 Forma de aprender a declarar impuestos por medio de internet.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Por otro lado, se tuvo la necesidad de conocer la manera en que aquellos artesanos adquirieron conocimientos para declarar sus impuestos vía internet, y mediante los datos obtenidos se logra conocer que el 55% expresó otras formas de aprendizaje, el 31% dijo haber aprendido empíricamente y el 14% mediante capacitaciones.

7. ¿Qué tipo de beneficio considera usted obtuvo una vez que declaró sus impuestos por medio de Internet?

Tabla 18

Beneficios por la declaración de impuestos a través de internet

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Ahorro de tiempo en las obligaciones tributarias	111	73%
Disponibilidad de realizar y enviar declaraciones de impuestos en todo momento	24	16%
Reducción de gastos en trámites tributarios	17	11%
Otros	0	0%
Total	152	100%

Nota: Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

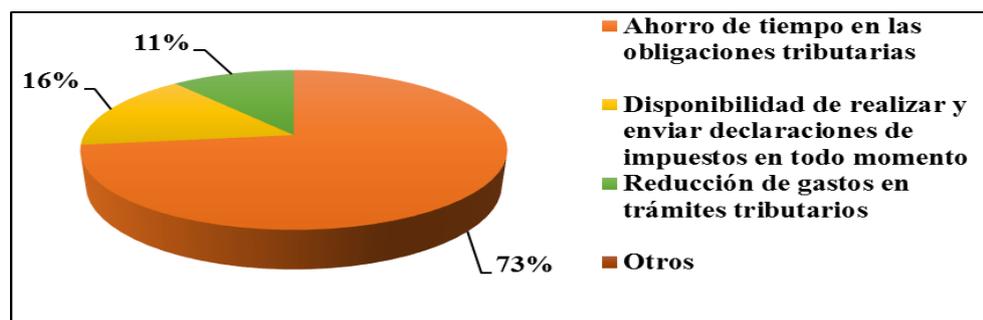


Figura 11 Beneficios por la declaración de impuestos a través de internet.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Entre los beneficios que han podido alcanzar los artesanos que declaran sus impuestos a través del internet, el 73% indicó que han evidenciado el ahorro de tiempo en sus obligaciones tributarias, seguido del 16% que expresó tener disponibilidad de realizar y enviar declaraciones de impuestos en todo momento, y por último el 11% señaló la reducción de gastos en trámites tributarios.

8. ¿Cómo califica usted la calidad de servicio que le presta el SRI en las declaraciones de impuestos por medio de Internet?

Tabla 19

Percepción del servicio que ofrece el SRI en las declaraciones de impuestos mediante internet

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Excelente	6	4%
Bueno	143	94%
Regular	3	2%
Malo	0	0%
Muy malo	0	0%
Total	152	100%

Nota: Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

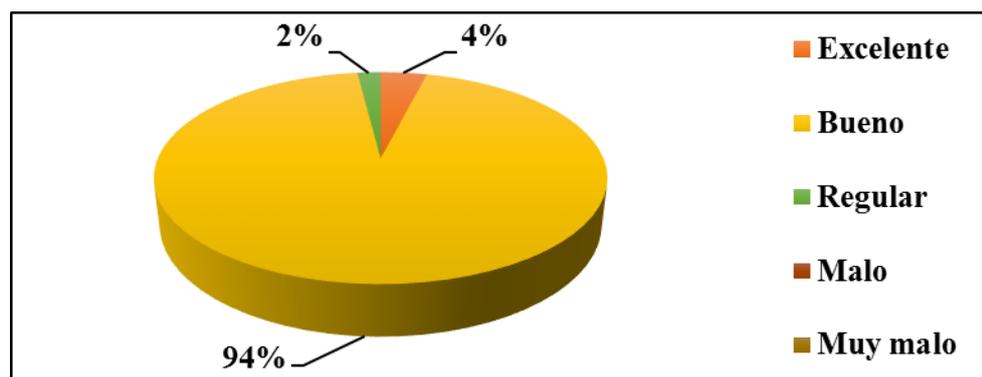


Figura 12 Percepción del servicio que ofrece el SRI en las declaraciones de impuestos mediante internet.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Por otro lado, fue preciso evidenciar la percepción que mantienen los encuestados referente a los servicios que ofrece el Servicio de Rentas Internas en las declaraciones de impuestos por medio de internet, en donde el 94% indicó ser bueno, mientras que el 4% indicó ser excelente y el 2% señaló ser regular.

9. En el caso de realizarse capacitaciones a los artesanos sobre la forma en cómo declarar impuestos por Internet ¿Estaría dispuesto en recibir aquella charla?

Tabla 20

Capacitación a los artesanos de la ciudad de Guayaquil sobre la declaración de impuestos online

Características	Frec. Absoluta	Frec. Relativa
Total acuerdo	7	4%
Parcial acuerdo	135	89%
Ni acuerdo / Ni desacuerdo	10	7%
Parcial desacuerdo	0	0%
Total desacuerdo	0	0%
Total	152	100%

Nota: Tomado de: "Encuestas".

Elaborado por: Ericka Bajaña

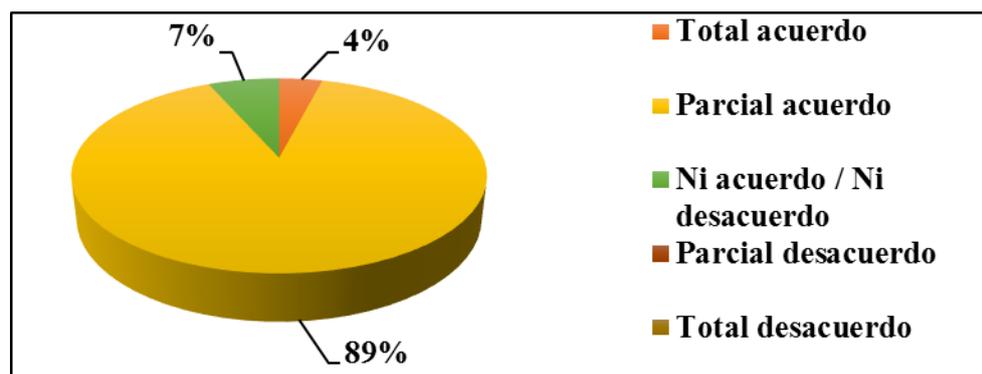


Figura 13 Capacitación a los artesanos de la ciudad de Guayaquil sobre la declaración de impuestos online.

Elaborado por: Ericka Bajaña

En relación a la solución propuesta ante aquella problemática, se preguntó a los encuestados si en el caso de realizarse plan de comunicación a los artesanos sobre la forma en cómo declarar impuestos por internet estarían dispuestos en recibir información, el 89% dio a conocer su parcial acuerdo, mientras que el 7% mostró estar imparcial y el 4% estuvo en total acuerdo.

3.9 Interpretación de los resultados

Como interpretación de los resultados obtenidos es notorio evidenciar que la declaración en línea del impuesto a la renta no es del todo conocida por los sujetos investigados, y esto es debido una mayor parte de los encuestados no tienen conocimiento que deben cumplir con sus obligaciones tributarias vía internet, obviando cualquier otra posibilidad que omita aquella metodología. No obstante a estos resultados, los artesanos de la ciudad de Guayaquil evitan recibir alguna clase de sanción que incida negativamente en sus actividades económicas, una de ellas, es la clausura temporal de funcionamiento de los negocios que administran. Para la mayor parte de artesanos de la ciudad de Guayaquil existe mucho incentivo por aprender a realizar sus declaraciones de impuestos por internet, siendo así que, eliminando aquella limitante se ayudaría a que dichos individuos alcancen los beneficios que ofrece esta nueva forma de declarar impuestos poniéndolo en práctica bajo conocimientos previos.

Por lo que se puede llegar a la conclusión que muchas de estas personas, les ha resultado complicado adecuarse ante aquella modalidad debido a que no han estado inmersos con la tecnología que ofrece el SRI en su plataforma, siendo una gran desventaja que en ciertas ocasiones por lo que genera incumplimiento de las obligaciones tributarias de aquellos contribuyentes hacia el Servicio de Rentas Internas.

También se puede indicar que gran parte de aquellos individuos han efectuado sus declaraciones de impuestos vía online a través de guías proporcionadas por el SRI poniendo a disposición información referente al tema; no obstante, las bases de conocimientos que guardan sobre el adecuado cumplimiento a través de la web concerniente a sus obligaciones tributarias no es el adecuado.

En los resultados se puede evidenciar que el impacto de la declaración de impuestos a través de internet ha sido poco positivo para la mayor parte de artesanos que han aplicado dicha metodología, ya que el problema no parte del SRI, sino más bien de los conocimientos escasos que mantienen con la tecnología para realizar de forma satisfactoria los procesos que implica la declaración de impuestos online.

3.10 Ejercicio de Impuesto a la Renta de un artesano calificado

a) Planteamiento del caso práctico:

El señor Sebastián Mauricio Lara Quezada, es artesano calificado por la Junta Nacional de Defensa del Artesano, obtuvo su RUC el 08 de marzo de 2015, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ubicado en el Centro Comercial Malecón 2000 local 20.

Los datos que constan en el RUC son los siguientes:

Tipo de contribuyente: Persona natural

Número de RUC: 098533815001

Apellidos y nombres: Sebastián Mauricio Lara Quezada

Estado de la persona natural: Activo

Fecha de Inscripción: 08 de marzo de 2015

Fecha de inicio de actividades: 08 de marzo de 2015

Actividad económica: Elaboración de muebles de madera

b) Cálculo de ingresos y gastos totales

El Sr. Lara debe presentar su declaración del Impuesto a la renta por que sus ingresos provenientes de su actividad empresarial son de \$18,540.00 y este supera la fracción básica del año 2015 que fue de \$10,800; tal como lo establece la Ley Orgánica de Régimen

Tributario Interno, por lo que deberá presentar el formulario 102A correspondiente a las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad y considerando los siguientes datos:

Tabla 21
Ingresos Anuales

Ingresos Anuales		
Primer Semestre	\$	9.568,00
Segundo Semestre	\$	8.972,00
Total Ingresos	\$	18.540,00

Elaborado por: Ericka Bajaña



Registro de sus ingresos, producto de las ventas de su negocio.

Tabla 22
Egresos Anuales

Egresos Anuales		
Primer Semestre	\$	950,00
Segundo Semestre	\$	1.450,00
Total Ingresos	\$	2.400,00

Elaborado por: Ericka Bajaña



Gastos efectuados en el periodo anual, se debe considerar solo aquellos gastos relacionados con su actividad económica y deben constar en el Registro de Gastos.

Tabla 23
Gastos deducibles

Gastos Deducibles		Monto Deducible	
Salud	\$	300,00	\$ 14.040,00
Educación	\$	800,00	\$ 3.510,00
Alimentación	\$	1.000,00	\$ 3.510,00
Vestimenta	\$	500,00	\$ 3.510,00
Vivienda	\$	900,00	\$ 3.510,00
Total	\$	3.500,00	

Elaborado por: Ericka Bajaña

Los ingresos del Sr. Lara son de \$18,540.00 por lo que podrá deducirse en sus gastos personales hasta \$9,270.00 correspondiente al 50% de sus ingresos, como lo establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno numeral 16.

c) Cálculo de base imponible

Tabla 24

Cálculo Base imponible

Total Ingresos Gravados:		\$ 18.540,00
Primer Semestre	\$	9.568,00
Segundo Semestre	\$	8.972,00
Gastos Deducibles:		
Gastos Giro del Negocio	\$	2.400,00
Primer Semestre	\$	950,00
Segundo Semestre	\$	1.450,00
Gastos Personales	\$	3.500,00
Salud	\$	300,00
Educación	\$	800,00
Alimentación	\$	1.000,00
Vestimenta	\$	500,00
Vivienda	\$	900,00
Total Gastos Deducibles	\$	5.900,00
Base Imponible		<u>\$ 12.640,00</u>

Elaborado por: Ericka Bajaña

d) Aplicación de la tabla y cálculo de Impuesto a la renta

De acuerdo a los cálculos realizados en la tabla anterior, para obtener la base imponible del Sr. Lara se resta el total de los ingresos gravados y los gastos deducibles dando como resultado \$12,640.00; luego se determina el rango para el cálculo del impuesto a la renta del año 2015:

Tabla 25
SRI 2015

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto Fracción Básica	% impuesto Fracción Excedente
0	10.800	0	0%
10.800	13.770	0	5%
13.770	17.210	149	10%
17.210	20.670	493	12%
20.670	41.330	908	15%
41.330	61.980	4.007	20%
61.980	82.660	8.137	25%
82.660	110.190	13.307	30%
110.190	en adelante	21.566	35%

Fuente: “ (SRI, 2016)”

Los ingresos netos del Sr, Lara se ubican en el segundo rango, por lo que se procede a calcular en Impuesto a la renta Causado para el año 2015:

Tabla 26
Impuesto a la renta causado

Base Imponible	\$ 12.640,00
(-) Fracción exenta	\$ 10.800,00
(=)Fracción Excedente	\$ 1.840,00
X 5% Impto. Fracción básica	\$ 92,00
(+) Impto. Fracción básica	\$ 0,00
(=) Impuesto Causado	\$ 92,00

Elaborado por: Ericka Bajaña

IMPUESTO A PAGAR \$92.00

Después de realizado el cálculo se procede a ingresar la información en el DIMM multiplataforma o en el portal web del SRI en la opción Servicio en Línea, para lo cual el Sr. Lara cuenta con su clave. Debe llenar el formulario 102A correspondiente a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad detallando toda la información que solicita dicho formulario, al final se elegirá la forma de pago.

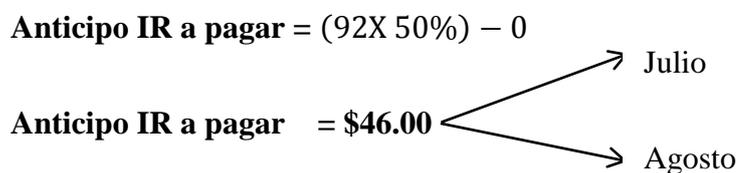
e) Anticipo del impuesto a la renta para el 2016

Para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, como lo establece el artículo 41 numeral 1 y 2 literal A, de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, indica que el anticipo del ejercicio fiscal será el equivalente del 50% del Impuesto a la Renta menos las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas.

Anticipo IR a pagar = (Impuesto a la Renta Causado X 50%) – Retenciones 2015

$$\text{Anticipo IR a pagar} = (92 \times 50\%) - 0$$

$$\text{Anticipo IR a pagar} = \$46.00$$



El Sr. Lara tiene un Anticipo IR de \$46.00, y debe registrar dicho valor en el casillero n° 879 del Formulario 102A como dato informativo y ese valor se deberá pagar en cuotas iguales en el mes de Julio y Septiembre, en el formulario 106 Múltiple de Pagos. Cuando el Sr. Lara realice la próxima declaración de Impuesto a la Renta para el próximo ejercicio económico es decir, para el año 2016, el valor cancelado anteriormente servirá como Crédito Tributario.



Manual para la declaración del Impuesto a la Renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil



Áreas relacionadas:

- Impuestos a la renta en el Ecuador.

Elaborado por:

- Ericka Alexandra Bajaan Suarez

Guayaquil, Ecuador

CAPITULO IV

4. La propuesta

4.1. Propuesta de un manual para la declaración del impuesto a la renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil.



**Mercado artesanal de Guayaquil
Impuesto a la Renta en Artesanos
calificados
Año 2016**

Manual para la declaración del Impuesto a la Renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil.

Introducción:

El diseño de un manual para la declaración en línea demuestra la información que se ofrecerá hacia todos los artesanos de la ciudad de Guayaquil para poder efectuar un buen manejo sobre la plataforma que maneja el SRI para que estos puedan realizar sus pagos a tiempo y evitar multas sobre el pago tardío de estas actividades, demostrando que el cumplimiento de estas obligaciones otorga beneficios para los artesanos.

Objetivo General:

Diseño de un manual para la declaración en línea del impuesto a la renta para los artesanos de la ciudad de Guayaquil.

Objetivos Específicos :

- Disponer de la información necesaria para los artesanos del mercado artesanal.
 - Proporcionar los beneficios que se dan por el pago a tiempo de las cargas tributarias.
 - Desarrollar una meta a futuro mediante la realización de esta actividad.
 - Identificar los beneficiarios por la aplicación de esta actividad hacia los artesanos.
-

Alcance:

Se propone que la aplicación de dicho manual se realice en el sector artesanal de la ciudad de Guayaquil creando una cultura tributaria puesto que estos factores conllevan a obtener beneficios adecuados por el pago a tiempo de las obligaciones tributarias en donde algunos artesanos no cuentan con el conocimiento nato sobre estos puntos, es por esto que es primordial la creación de medios informativos para dar a conocer sobre los pagos que pueden ser realizados mediante una plataforma virtual que se encuentra disponible las 24 horas del día, los 365 días del año lo que permite un mejor proceso en la declaración del impuesto minimizando el tiempo, trámites y gastos.

4.1.1. Calificación Artesanal

	Manual para la declaración del Impuesto a la Renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil.
	Proceso: Requisitos y proceso para obtener la Calificación Artesanal

No.	Responsable	Actividad
1	Artesano	Obtener la solicitud de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
2	Artesano	Sacar copia del título artesanal.
3	Artesano	Tener el carnet actualizado del gremio.
4	Artesano	Deberá realizar la declaración juramentada de ejercer la artesanía para los artesanos autónomos.
5	Artesano	Copia de cédula de ciudadanía.
6	Artesano	Sacar copia de papeleta de votación (hasta 65 años).
7	Artesano	Fotos tamaño carnet.
8	Artesano	Tipo de sangre.
9	Artesano	Debe acudir hasta la Junta Nacional de Defensa del Artesano (JNDA) Dir: Mariscal Foch E4-38 entre Luis Cordero y Colón; o al Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO) Dir: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La niña, localizados en la ciudad de Quito, o realizar el trámite en línea en www.artesanos.gob.ec/registro .
10	Artesano	Llenar y presentar la solicitud de registro del artesano con los datos generales de la persona que se encuentra solicitando la calificación artesanal.
11	Delgados por la JNDA	El artesano deberá esperar la inspección de su taller para conocer si califica o no como actividad artesanal.
12	Delgados por la JNDA	Los artesanos reciben la calificación artesanal y podrán ejercer su actividad comercial
Nota: Si el artesano va a realizar una recalificación deberá presentar el certificado de calificación anterior.		

Elaborado por: Ericka Bajaña	Revisado por:	Autorizado por:
--	----------------------	------------------------

4.1.2. Registro Único de Contribuyentes

	Manual para la declaración del Impuesto a la Renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil.
	Proceso: Requisitos y proceso de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes

No.	Responsable	Actividad
1	Artesano	Original y copia de la cedula de ciudadanía, para ecuatorianos. En el caso de extranjeros no residentes, deben presentar original y copia del pasaporte, con hojas de identificación y tipo de visa vigente
2	Artesano	Presentar el original del certificado de votación actualizado.
3	Artesano	Copia de un documento que certifique la dirección domiciliaria del sujeto pasivo.
4	Artesano	Presentar la solicitud de ingreso.
5	Artesano	Presentar la calificación artesanal vigente otorgada por el Ministerio de Industrias y Productividad o la Junta Nacional de Artesano.
6	Artesano	Acudir hasta cualquier agencia de Servicio de Rentas Internas (SRI) en la ciudad de Guayaquil.
7	Artesano	Presentar todos los requisitos solicitados por el Servicio de Rentas Interna para obtener el Registro Único de Contribuyentes.
8	Artesano	Llenar la solicitud de ingreso.
9	Funcionario SRI	Esperar uno minutos para recibir el RUC correspondiente.

10	Artesano	<p>Una vez que el usuario tenga el RUC, para efectuar la actualización de información cuenta con 30 días de plazo donde podrá: Realizar el cambio de dirección domiciliaria o teléfono; Cambiar la actividad comercial; Apertura o cierre del local comercial y sucursales; Suspensión de la actividad comercial de forma temporal; Suspensión del RUC por fallecimiento; Otro tipo de cambio que tenga relación directa con la actividad comercial.</p> <p>Al momento que el usuario ingrese al sistema para la actualización del RUC de forma online, tendrá que digitalizar clave de acceso y el número de identificación con la contraseña respectiva.</p>  <p>Luego tendrá que aceptar el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos para de ahí proceder a llenar el formulario la misma que cuenta de 10 preguntas, donde el usuario deberá elegir 5 y contestarlas.</p>  <p>Nota: La actualización del RUC se lo puede hacer vía online ingresando a declaraciones.sri.gob.ec/tuportal-internet/.</p>
Elaborado por: Erica Bajaña	Revisado por:	Autorizado por:

4.1.3. Comprobantes de venta autorizados

	Manual para la declaración del Impuesto a la Renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil.
	Proceso: Emisión y entrega de comprobantes de venta autorizadas (Notas de Venta, Facturas)

No.	Responsable	Actividad
1	Artesano	Para la obtención de los comprobantes deberá contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
2	Artesano	Solicitar la impresión de comprobantes en una de las imprentas autorizadas por el SRI.
3	Artesano	<p>Al recibir el block de comprobantes de venta y deberán emitirlos al momento de efectuar ventas en el negocio.</p> <p>La vigencia de los comprobantes de venta dependerá del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la actividad comercial.</p> <p>1 año:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple con las obligaciones tributarias, declaración y pago de impuestos. • Si no mantiene deuda con el SRI • Si la información del RUC es correcta <p>3 meses:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actualización se otorga una sola vez, en el caso que tenga pendiente alguna obligación tributaria. <p>Sin autorización:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si hubo una autorización por 3 meses y aún mantiene obligaciones tributarias pendientes. • Si el RUC se encuentra suspendido. • Si no fue ubicado en el domicilio registrado.
<p>Si el artesano desea optar por la facturación electrónica deberá realizar lo siguiente:</p>		

1	Artesano	Descargar del portal www.sri.gob.ec el facturador electrónico, que es gratuito para los contribuyentes.
2	Artesano	Ingresar al sistema.
3	Artesano	Buscar la opción de comprobantes electrónicos Offline.
4	Artesano	Seleccionar la fecha de emisión del comprobante.
5	Artesano	Ingresar la cédula y RUC, para luego presionar el botón “Buscar”.
6	Artesano	Digitalizar la cantidad, descripción y precios de la mercadería que el cliente está solicitando.
7	Artesano	Emitir la factura electrónica al cliente.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por
Ericka Bajaña		

4.1.4. Registro de ingresos y gastos

	Manual para la declaración del Impuesto a la Renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil.
	Proceso: Llevar el registro de ingresos y gastos

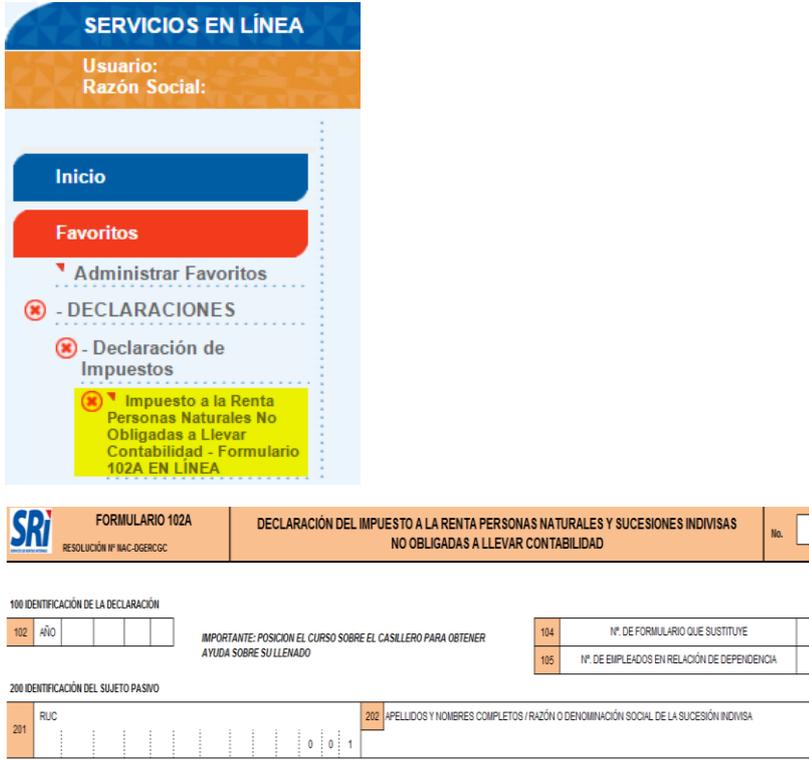
No.	Responsable	Actividad																																												
1	Artesano	Contar con un cuaderno o elaborar un registro en el computador.																																												
2	Artesano	<p>Elaborar un cuadro en el que se detalle la forma en el que establecerá el registro de los ingresos o gastos.</p> <p>Registro de ventas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>N° Comprobante de venta</th> <th>Detalle</th> <th>Valor</th> <th>IVA</th> <th>Retención de IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Registro de compras:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>N° Comprobante de venta</th> <th>Detalle</th> <th>Valor</th> <th>IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Fecha	N° Comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA	Retención de IVA																			Fecha	N° Comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA															
Fecha	N° Comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA	Retención de IVA																																									
Fecha	N° Comprobante de venta	Detalle	Valor	IVA																																										
3	Artesano	Los cuadros de registro de ventas y compras serán desarrollados uno para cada mes con la finalidad de llevar un control diario y mensual.																																												
4	Artesano	Todos los comprobantes relacionados con la actividad económica del negocio deben ser archivados por lo menos siete años.																																												

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por
Ericka Bajaña		

4.1.5. Declaración y pago de impuesto

	Manual para la declaración del Impuesto a la Renta para los artesanos calificados en la ciudad de Guayaquil.
	Proceso: Presentar las declaraciones y pago de impuestos

No.	Responsable	Actividad
Requisitos para pagar el impuesto al valor agregado (IVA):		
1	Artesano	Mantener actualizado la calificación por parte de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
2	Artesano	Tener actualizado la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.
3	Artesano	No excederse del monto de activos totales permitidos por la Ley de Defensa del Artesano que es el 25% del capital fijado para la pequeña industria, es decir el \$87.500
4	Artesano	Prestar exclusivamente los servicios que constan en la calificación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
5	Artesano	Vender exclusivamente los bienes de su propia elaboración y los que se encuentran referidos en la calificación de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
6	Artesano	Emitir los comprobantes de venta que se encuentran autorizados por el Servicio de Rentas Internas.
7	Artesano	Tener archivados los documentos para cualquier trámite con el Servicio de Rentas Internas.
8	Artesano	Tener el registro de los ingresos y gastos de la actividad comercial.
9	Artesano / Portal SRI	Se presentará de forma semestral la declaración del IVA, en la fecha que le corresponde según el noveno dígito del RUC.

10	Artesano	<p>Ingresar a la página del SRI con su usuario y contraseña o mediante el formulario DIMM multiplataforma, llenar el formulario 104A así no se haya realizado ninguna venta.</p> 
11	Artesano	En el caso de que la fecha de vencimiento coincida con fines de semanas o feriados, se podrá declarar al siguiente día hábil.
12	Artesano	Al no declarar en el plazo previsto, tendrá que adicionar al pago un 0,1% por mes de fracción.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por
Ericka Bajaña		

4.2. Justificación

La solución que se establece de elaborar un manual para la declaración en línea sobre el impuesto a la renta para los artesanos en la ciudad de Guayaquil, es el de proporcionar la debida información sobre estos procesos fáciles y ágiles para los contribuyentes, puesto que mediante las especificaciones técnicas en los medios comunicacionales se podrá evidenciar cuales son los pasos primordiales para efectuarlo desde cualquier parte del Ecuador sin necesidad del traslado hacia las instalaciones físicas.

En el desarrollo de la propuesta se muestra la meta a futuro que se espera alcanzar por este tipo de solución además de la situación actual por la falta de desconocimiento de esta plataforma virtual para el pago de las obligaciones tributarias lo que impide el otorgamiento de los beneficios hacia las personas que realizan estas actividades de manera diaria.

Existen diversos beneficios por realizar los pagos a tiempo sobre las obligaciones tributarias puesto que esto denota una alta credibilidad del contribuyente además que pueden ser utilizado como referencia personal para el préstamo monetario hacia alguna entidad financiera además de las exoneraciones, exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc. (SRI, 2012).

Es importante motivar a los artesanos a la práctica de este factor como es el pago a tiempo de las obligaciones tributarias dando a conocer que existen medios fáciles y sencillos de realizarlos, contando con el conocimiento apropiado a esta actividad el mismo que se puede realizar ingresando a la página de la organización como es el www.sri.gob.ec en donde se puede evidenciar de una manera más detallada todos los procesos a seguir.

4.3. Misión

El desarrollo de la presente propuesta demostrara la solución específica para minimizar el la falta de información tributaria al realizar la declaración en línea del impuesto a la renta por los artesanos en la ciudad de Guayaquil, generando un alto conocimiento de saberes necesarios para el pronto pago de estos factores importantes para el desarrollo comercial.

4.4. Visión

En el 2021, comunicar a todos los diversos artesanos del Ecuador para dar a conocer sobre el beneficio que se da por la nueva modalidad de declaración en línea del impuesto a la renta.

4.5. Localización

El presente proyecto se encuentra dirigido para los artesanos pertenecientes al mercado artesanal de la ciudad de Guayaquil el mismo que se encuentra en la calle Baquerizo Moreno, entre Loja y Juan Montalvo.



Figura 14 Localización.

Fuente: " (Google Maps, 2016)"

4.6. Beneficiarios



Figura 15 Beneficiarios.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Artesanos de la ciudad de Guayaquil:

Las personas del mercado artesanal podrán informarse sobre los beneficios otorgados por la organización pública como es el SRI en donde muestra una mejor forma de pago de las obligaciones tributarias para contrarrestar las molestias que se ocasionaban en el traslado hacia el espacio físico para realizar dichas actividades.

Servicio de Rentas Internas:

El SRI dispondrá del beneficio directo como es el de los pagos a tiempos de todos los contribuyentes agilizando los procesos mediante la plataforma virtual en donde se organizan y desarrollan mejores pasos en las obligaciones a la ciudadanía.

4.7. Beneficios por el pago a tiempo

Los beneficios que se dan por el pago a tiempo de los diversos impuestos que se pueden realizar mediante la plataforma que proviene del SRI son los siguientes:

- Disponibilidad las 24 horas del día y los 365 días del año.
- Pagos a tiempo mediante la cuenta de banco debidamente registrada.
- Efectuar pago los primeros días del mes hasta el día del vencimiento.

Todos estos beneficios se pueden obtener por la utilización de la plataforma del DIMM además que se pueden efectuar diversos pagos como son:

- Impuesto a los consumos especiales.
- Impuesto a la renta
- Gastos personales

- Múltiples pagos
- Impuestos a los activos en el exterior
- Impuestos a las tierras rurales
- Contribución destinada al financiamiento de la atención integral del cáncer.
- Contribución del uno por mil sobre el valor de los activos fijos.
- Impuesto a los ingresos extraordinarios.
- Impuesto a la salida de divisas.

4.8. Análisis estratégico

Al realizar este tipo de actividades se efectuarán mediante la utilización de todos los medios comunicacionales que son permisibles y de bajos recursos económicos como son los afiches, banner y volantes informativos en el sector del mercado artesanal de la ciudad de Guayaquil para dar a conocer sobre este tipo de beneficios proporcionados por la organización del SRI.

Además, se dará a conocer que existe una aplicación móvil del SRI la misma que tiene los beneficios que se otorgan en la plataforma virtual al momento de navegar desde cualquier navegador mediante una computadora de escritorio, las actividades que se desarrollan son:

- Consulta de comprobantes electrónicos.
- Estados tributarios.
- Valor de matrícula vehicular.
- Deudas tributarias.
- Validez de documentos físicos.
- Impuesto a la renta causado.
- Seguimiento de trámites.

- Validación de códigos QR
- Turnos en líneas.
- Calculadoras.
- Denuncias.
- Contáctenos (SRI, 2016).

La organización como es el SRI no posee de ninguna competencia dando a conocer que la misma pertenece al estado ecuatoriano en donde acumula los diversos beneficios para ser otorgado hacia todas las obras sociales y obtener ventajas dentro del país, entre otras actividades que se efectúan en esta institución.

4.9. Pasos de ejecución

Los pasos de ejecución que se deben de seguir para dar a conocer sobre este factor que se realiza en la institución del SRI es el de comunicar mediante algunos factores importantes dentro del mercado artesanal.

Los afiches, volantes, dípticos y banner se encontrarán dispuestos en los lugares de poca afluencia de personas o clientes habituales al sector puesto que se requiere de una comunicación interna hacia los artesanos que laboran dentro del mercado artesanal de la ciudad de Guayaquil y no cuentan con este tipo de conocimientos y las ventajas que se otorgan por el pago a tiempo de las obligaciones tributarias.

Estas actividades se efectuarán los días lunes y miércoles en donde una persona delegada del Servicio de Rentas Internas podrá brindar toda la información necesaria hacia los artesanos con la disposición de los volates, dípticos entre otros que dan a conocer sobre estos factores hacia estas personas que se encuentran en una constante declaración de impuestos.

4.10. Procesos de instauración

La instauración en el comunicar sobre esta plataforma proporcionada por el SRI es mediante la comunicación interna que se obtendrá con todos los artesanos del mercado artesanal mediante personal especializado y con los conocimientos natos sobre el proceso de los pagos en línea y los beneficios que se les otorga a los clientes por dicha actividad.

La organización como es el Servicio de Rentas Internas requiere de suma importancia que la gran parte de los artesanos como son las personas que se encuentran en el mercado artesanal dispongan de este tipo de conocimientos para contrarrestar los falsos comentarios que se dan por la mala administración realizada en las instalaciones físicas otorgando un servicio en línea para evitar este tipo de inconvenientes causados por las altas colas y falta de tiempo al realizar el pago de las obligaciones tributarias.

SRIinforma

¿Sabías que puedes realizar tu
**Declaración de impuestos
en línea**

- Mayor comodidad, podrás hacerlo desde tu casa o trabajo.
- Podrás optimizar tu tiempo
- No hay filas
- No hay formularios físicos
- Cero costo de comisión
- Beneficios e incentivos tributarios
- Disponible las 24 horas, los 365 días del año.

**El sistema es muy fácil que no tendrás que pagarle a nadie que lo haga por tí*

Patria Va!

SRI
...le hace bien al país!

Figura 16 Afiche 1.

Elaborado por: Ericka Bajaña

SRI móvil

¡CUANDO DECLARAS
TU **IMPUESTO**
A LA RENTA
CONTRIBUYES AL
DESARROLLO
DE OBRAS
PARA EL PAIS!

www.SRI.gob.ec

La aplicación SRI Móvil es un nuevo canal de información del Servicio de Rentas Internas que permite brindar a la ciudadanía acceso a consultas tributarias públicas, noticias, información de agencias y redes sociales de la institución desde dispositivos móviles, de manera ágil y de fácil uso.

Los servicios de consulta que se ofrecen son:

- Estado Tributario
- Valor de Matrícula
- Deudas
- Validez de Documentos Físicos
- Impuesto a la Renta Causado
- Seguimiento de Trámites
- Validación Códigos QR
- Solicitud de Turnos
- Calculadoras
- Denuncias
- Contáctenos

- Rápido, fácil y ágil
- Sin costo alguno
- 24hrs 365 días del año

Descarga nuestra App gratis en:




www.sri.gob.ec

Patria Va!

SRI
...le hace bien al país

Figura 17 Afiche 2.

Elaborado por: Ericka Bajaña

SRI móvil

¡CUANDO DECLARAS TU IMPUESTO A LA RENTA CONTRIBUYES AL DESARROLLO DE OBRAS PARA EL PAIS!

www.SRI.gob.ec

La aplicación SRI Móvil es un nuevo canal de información del Servicio de Rentas Internas que permite brindar a la ciudadanía acceso a consultas tributarias públicas, noticias, información de agencias y redes sociales de la institución desde dispositivos móviles, de manera ágil y de fácil uso.

Los servicios de consulta que se ofrecen son:

- Estado Tributario
- Valor de Matrícula
- Deudas
- Validez de Documentos Físicos
- Impuesto a la Renta Causado
- Seguimiento de Trámites
- Validación Códigos QR
- Solicitud de Turnos
- Calculadoras
- Denuncias
- Contáctenos

✓ Rápido, fácil y ágil
 ✓ Sin costo alguno
 ✓ 24hrs 365 días del año

Descarga nuestra App gratis en:

Google play Available on the App Store

www.sri.gob.ec

SRI
...hacia bien al país

Patria Va!

¿Sabías que puedes realizar tu Declaración de impuestos en línea

- Mayor comodidad, podrás hacerlo desde tu casa o trabajo.
- Podrás optimizar tu tiempo
- No hay filas
- No hay formularios físicos
- Cero costo de comisión
- Beneficios e incentivos tributarios
- Disponible las 24 horas, los 365 días del año.

*El sistema es muy fácil que no tendrás que pagarle a nadie que lo haga por ti

www.sri.gob.ec

SRI
...hacia bien al país

Patria Va!

Figura 18 Volantes.

Elaborado por: Ericka Bajaña

Beneficios e incentivos tributarios

- La legislación tributaria del Ecuador prevé numerosos supuestos de eliminación o reducción de la obligación tributaria de pago para promover objetivos de política pública.
- Denominamos "gasto tributario" al monto global de impuestos que dejan de recaudarse como consecuencia de estos beneficios e incentivos y que, de acuerdo con el artículo 94 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, constituirá un anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.
- Los incentivos y beneficios adoptan diversas formas en el esquema de cálculo de los impuestos: exoneraciones o exenciones de rentas, consumos y determinados elementos patrimoniales; deducciones a la base imponible, tasas impositivas reducidas, crédito tributario, diferimiento de pago, etc.
- El gasto tributario persigue varias finalidades: realizar una mejor distribución de la obligación tributaria, atender situaciones que merecen una especial protección del Estado, promover determinadas conductas en el ámbito de la salud personal y ambiental, así como estimular el empleo y la inversión, en coherencia con los principios que enumera el artículo 300 de la Constitución de la República.



1700 SRI SRI
774 774
y desde Cuenca 04-2598-441





Contactos

- GUAYAQUIL**
AGENCIA ZONAL GUAYAQUIL
Responsable: JACQUELINE ACHI GONZÁLEZ
Dirección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO - COD. POSTAL 090112
Teléfonos: (04)2685150
- AGENCIA CENTENARIO**
Responsable: ELISA PÉREZ COELLO
Dirección: ROSA BORJA DE ICAZA Y CHAMBERS ESQUINA - COD. POSTAL 090114
Teléfonos: (04)2440471-476(04)2440573 ext.6301
- AGENCIA GUAYAQUIL CENTRO**
Responsable: CÉSAR AUGUSTO MENDOZA MERA
Dirección: AV. 9 DE OCTUBRE Y PICHINCHA, EDIFICIO CFN. PLANTA BAJA - COD. POSTAL 090103
Teléfonos: (04)2569302 (04)2569105 (04)2569530
- AGENCIA GARZOTA**
Responsable: TAMARA CÁRDENAS
Dirección: AV. GUILLERMO PAREJA ROLANDO, CC GARZOCENTRO 2000, BLOQUE 8 - LOCALES 801 - 806 - COD. POSTAL 090513
Teléfonos: (04) 2626918 Ext 6615

Declaración de impuestos en línea




DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA 2016

Patricia Va!

IMPUESTO	AVICRO INVERSIÓN	PRODUCTIVA EMPLEO	JUSTICIA REGISTRAL PARA EQUIDAD	PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y RESERVAZONES	MEJORAMIENTO Y OTROS OBJETIVOS
IMPUESTO A LA RENTA	26	26	19	8	
IMPUESTO A LA SALIDA DE OBRAS	4	2	2		
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES		4	3	2	5
IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES		1	1	2	
IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS		3	1	4	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	3	16	19	24	
IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR		2	3	5	2
IMPUESTO RESUMIBLE A LAS BOTTLELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES			1	1	
Total general	33	54	49	45	7

Servicio de Noticias Informativas, enero 2013

www.sri.gob.ec

Figura 19 Trípticos 1.

Elaborado por: Ericka Bajaña

1. Descargue el programa gratuito DIMM desde www.sri.gov.ec. Una vez que mngrese al programa se mostrará en su pantalla el siguiente menú:



2. Haga click en crear una nueva declaración; cuando es la primera ocasión que ingresa, el programa solicita el registro de datos del contribuyente, para continuar con el proceso de elaboración de declaraciones.

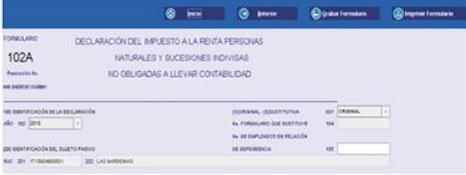


3. Al seguir el proceso, se selecciona el número de identificación del contribuyente que realizará la declaración, dando un clic en el botón "siguiente", desplegándose los diferentes formularios.

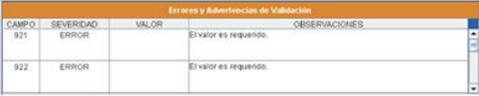


4. La pantalla de periodicidad dependiendo del tipo de formulario puede ser mensual (formularios 103, 104, 104A, 108), semestral (formulario 104A) y anual (formularios 101, 102 y 102A), de igual manera posee opciones de navegación.

Se mostrará una pantalla que permite seleccionar entre Original o Sustitutiva, si escoge Sustitutiva se activa el campo "Nº Formulario que sustituye" donde debe digitar el mismo; caso contrario escoger Original para continuar con el proceso.



5. En el cuerpo de la declaración, se despliegan automáticamente los valores calculados, de acuerdo a las fórmulas de validación del SRI, y al período fiscal seleccionado. Al grabar la declaración, si existen errores, en la parte superior se despliega una ventana donde se detalla los errores con los que adolecen la declaración, permitiendo corregirlos previo a la grabación definitiva.



Una vez que el formulario no contenga errores, se despliega la pantalla de grabación del archivo donde puede seleccionar la carpeta para ser grabada.

Envío de la declaración por Internet
Una vez grabada la declaración, si posee conexión a internet, ingrese a la página web institucional (www.sri.gov.ec) ingrese a Servicios en línea para enviar el archivo grabado con la declaración al SRI. Al escoger la opción "Servicios en Línea", éste le solicitará que ingrese el número de RUC y su clave de seguridad.

Cuando el sistema haya verificado la identidad y la clave del contribuyente, le permitirá ingresar a la opción deseada, en este caso "Declaraciones", que se encuentra en el grupo "General" (botón color azul), sin embargo se lo puede ubicar en el grupo "Favoritos" (botón color rojo) para acceder de forma más rápida.



Una vez seleccionado el impuesto a pagar, debe escoger el período fiscal y la forma de pago (Convenio de Débito, Otras formas de Pago o Declaración sin valor a pagar). Al presionar el botón "Examinar", el sistema le permitirá seleccionar y cargar el archivo de su declaración.

Realizará las verificaciones correspondientes y de encontrar inconsistencias en la información, desplegará un mensaje de error y la declaración será rechazada, en este caso, la misma deberá ser elaborada nuevamente. Si la declaración se encuentra correcta, el sistema le mostrará en pantalla el "Informe de Transacción", el mismo que le permite corroborar la información, previo a continuar el proceso. Al continuar nos arroja el resumen de la declaración, en la cual podemos encontrar el valor a cancelar y la fecha máxima de pago.

Si la declaración es aceptada, es almacenada en la base de datos del SRI y para su constancia, el sistema generará el (CEP) "Comprobante Electrónico para Pago", el mismo que puede reimprimirlo desde la opción "Consulta y Reimpresión del Comprobante Electrónico para Pago (CEP)" del menú principal.

*Para mayor detalle del proceso visite: www.sri.gov.ec

Figura 19 Trípticos 2.

Elaborado por: Ericka Bajaña





Figura 20 Stand.

Elaborado por: Ericka Bajaña

4.11. Sistema de control

Tabla 27
Control de actividades

MEDIOS	ACTIVIDADES MENSUALES											
	Enero		Marzo		Mayo		Julio		Septiembre		Noviembre	
	Frecuencia	Inversión	Frecuencia	Inversión	Frecuencia	Inversión	Frecuencia	Inversión	Frecuencia	Inversión	Frecuencia	Inversión
Afiches	1	\$ 1,25	1	\$ 1,25	1	\$ 1,25	1	-	1	-	1	-
Volantes	1	\$ 25,00	1	\$ 25,00	1	\$ 25,00	1	-	1	-	1	-
Dípticos	1	\$ 150,00	1	\$ 150,00	1	\$ 150,00	1	-	1	-	1	-
Stand	1	\$ 85,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Elaborado por: Ericka Bajaña

El sistema de control de las actividades que se disponen en esta solución del problema es dar a conocer sobre los beneficios que existen por la nueva plataforma en línea para el pago de las obligaciones tributarias para los artesanos y evitar el traslado que se da al visitar las instalaciones físicas causando inconvenientes en las actividades laborales que se encuentran realizando de manera diaria, evidenciando que estas actividades se realizaran alrededor de 6 meses durante todo un año.

Tabla 28
Costo de medios

MEDIO	MEDIOS UTILIZADOS				
	COSTO / PAUTA	# DE PAUTAS /MES	INVERSIÓN MENSUAL	MESES A INVERTIR	Gasto / año
Afiches	\$ 0,25	5	1,25	3	\$ 3,75
Volantes	\$ 0,05	500	25,00	3	\$ 75,00
Dípticos	\$ 0,30	500	150,00	3	\$ 450,00
Stand	\$ 85,00	1	85,00	1	\$ 85,00
		TOTAL			\$ 613,75

Elaborado por: Ericka Bajaña

Los costos son los que se necesitaran en la comunicación de esta ventaja para las labores que realizan las personas del mercado artesanal dando a lugar que se invertirá alrededor de \$613 el mismo que será dispuesto por 3 meses.

4.12. Conclusiones

En la identificación de las ventajas y desventajas que presenta la declaración en línea del impuesto a la renta para los artesanos de la ciudad de Guayaquil mediante una investigación en su respectivo marco teórico da a lugar que existe una exoneración del pago del impuesto a la renta de manera electrónica puesto que estos no disponían de una atención rápida con las autoridades competentes y tampoco tenían amparo por los mismos.

La ventaja que existe en la disposición de esta nueva metodología de declaración en línea mediante la plataforma es el de poder contribuir al desarrollo y bien propio del país en general tomando como referencia la Ley de Fomento Artesanal además de minimizar los problemas causados por la mala administración que se da al asistir a estas instalaciones.

La forma de declaración antigua del impuesto a la renta por parte de los artesanos de Guayaquil proporcionaba muchos inconvenientes puesto que no cuentan con el respectivo conocimiento del pago de los impuestos por internet y es por esto que se la realiza de manera manual con el problema de no efectuarlo a tiempo por el sistema o por las altas colas que se deben de efectuar para realizar dicha actividad.

Las formas de contribuir a mejorar la declaración de impuesto a la renta a los artesanos de la ciudad de Guayaquil es el ahorro de tiempo en las obligaciones tributarias, disponibilidad de realizar y enviar declaraciones de impuestos en todo momento además de la reducción de gastos en trámites tributarios.

4.13. Recomendaciones

Se debe de contar con todos los factores para el desarrollo de este proyecto desde las ventajas y desventajas especificadas en su marco teórico por las nuevas declaraciones realizadas mediante una plataforma de internet en lo referente al SRI puesto que esto ayuda a poder mejorar los resultados negativos con los que se cuenta la gran parte de los artesanos de la ciudad de Guayaquil al momento de efectuar sus pagos mediante esta red.

Es notorio que se deben de seguir procesos y pasos estipulados para poder mejorar las actividades internas y externas realizadas puesto que si se da una comunicación sobre estos beneficios se debe de proporcionar un mejor servicio que vaya ligado con lo que se está proporcionando para que el cliente pueda satisfacer sus necesidades y cumplir con las obligaciones tributarias.

El control de las actividades se debe de realizar para verificar que lo estipulado no se ha cumplido en su gran porcentaje y poder solucionar el problema latente para disponer de un mejor servicio y mantener al mercado objetivo informado sobre los beneficios que proporciona el SRI ante el público en general.

Bibliografía

- Agencia pública de noticias del Ecuador y Suramérica Andes. (2013). *El mercado artesanal un encuentro con la cultura andina en medio trópico Guayaquileño*. Guayaquil: Agencia pública de noticias del Ecuador y Suramérica Andes.
- Aguilar, S. H., & Carrillo, I. M. (2013). *Gestión fiscal. ADGD0108*. Madrid: IC Editorial.
- Alcaldía de Guayaquil . (2016). *Mercado Artesanal de Guayaquil (Patrimonial)*. Guayaquil: Guayaquil es mi destino.
- Alvira, F. (2012). *La encuesta*. Madrid: CASLON.
- Ambrosio, M. (2010). *Defraudación fiscal* . México: Tlalpan.
- Astudillo & Cabrera. (2015). Creación y difusión de un manual de cumplimiento de obligaciones tributarias y facturación electrónica, basadas en el análisis del nivel de conocimiento y cumplimiento de los artesanos en el sector alfarero a la parroquia de Sinincay del canton Cuenca. Cuenca, Ecuador.
- Ataliba, G. (2014). *Hipótesis de incidencia tributaria*. Colombia: Fundación de Cultura Universitaria.
- Boada, A. (2011). *Los Tributos y Su Clasificación*. Colombia: Panin.
- Brito, M. (2010). *Operario de Medio Ambiente* . Bogotá .
- Bustamante & Morante. (2015). Incidencia de la aplicación de los diferentes regímenes tributarios en la situación financiera de los comerciantes del Mercado Artesanal de Guayaquil. Guayaquil, Ecuador.
- Caballero, E., & López, J. (2013). *Gasto público, impuesto sobre la renta e inversión privada en México*. México: Investigación económica, 71.

- Cáceres, J. (2013). *Conceptos básicos de estadística para ciencias sociales*. Madrid: Delta .
- Cardenas, A. (2012). La cultura tributaria en un grupo de actividad económica informal en la provincia de Pichincha - Cantón Quito. Quito.
- Clavijo, S. (2014 p.84). *Tributación, equidad y eficiencia*. Colombia: Borradores de economía.
- Clavijo, S. (2014). *Tributación, equidad y eficiencia*. Colombia: Borradores de economía.
- Código Tributario. (2009). *CÓDIGO TRIBUTARIO, CODIFICACIÓN*. Quito: COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y CODIFICACIÓN.
- Diario el Mercurio . (28 de mayo de 2014). *Artesanos deben asegurar y formalizar a sus operarios*.
- Díaz, V. (2012). *Diseño y elaboración de cuestionario para la investigación comercial*. Madrid: ESIC.
- Durán, J. J. (2011). *Diccionario de finanzas*. Madrid: Comité editorial .
- Fergusson, L., & Suárez, G. (2011). *Política Fiscal: Un enfoque de tributación óptima*. Bogotá: Universidad de los Andes,.
- Fincowsky, E. B. (2009). *Organización de empresas*. Mexico: McGraw Hill.
- García, S. (Abril de 2008). Obligaciones tributarias de los artesanos, pequeños contribuyentes y Regimen Impositivo Simplificado.
- Goode, R. (2014). *The individual income tax*. New York: Brookings institution.
- Google Maps. (10 de Junio de 2016). Obtenido de <https://www.google.com.ec/maps/place/Mercado+Artesanal+Guayaquil+MAG/@-2.1949695,->

79.9007989,13z/data=!4m8!1m2!2m1!1smercado+artesanal+de+guayaquil!3m4!1s0x902d6dd6a86d8357:0x97e69b2cdad3a88d!8m2!3d-2.1848259!4d-79.8801863

Grande, I., & Abascal, E. (2013). *Fundamentos y técnicas de investigación comercial*.

Ciudad de México: Pearson Educación.

Hernández, L., & Goytia, M. (2013). *Enfoques metodológicos críticos en investigación*.

Barcelona: ESIC.

INEC. (3 de Diciembre de 2015). <http://www.inec.gob.ec/>. Obtenido de

<http://www.inec.gob.ec/>:

<http://www.inec.gob.ec/estadisticas/SIN/metodologias/CIUO%2008.pdf>

LA LEY,. (2005). *Los impuestos especiales de ámbito comunitario*. México: LA LEY.

Legal, E. (26 de Abril de 2015). *Ecuador Legal OnLine*. Obtenido de Ecuador Legal OnLine:

<http://www.ecuadorlegalonline.com/laboral/el-desahucio/>

Maldonado, J. (2014). *La imposición sobre el consumo y la financiación autonómica*. .

España: SERAE.

Massanet, J. (2014). *Tasas, precios públicos y precios privados*. Madrid: ESIC.

Ministerio de Industria y Producción. (2012). *Artisanos contribuyen al desarrollo económico*

y preservan el patrimonio cultural. Guayaquil : Ministerio de Industria y Producción.

Mode, E. (2013). *Elementos de probabilidad y estadística*. Madrid: ESIC.

Molina, D. (2014). *El IVA: regresivo para casi todos*. Perú: CORDES–UNEDE.

Moreno, M. (2013). *Introducción a la metodología de la investigación educativa*. Barcelona:

Pearson Educación.

- Pizarro, C. (2011). *Incumplimiento contractual, resolución e indemnización de daños*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Pro Ecuador. (2015). *Artesanías*. Guayaquil: Pro Ecuador.
- Quito Adventure. (21 de Noviembre de 2012). RÉGIMEN PLUTOCRÁTICO. *Quito Adventure*, págs. 11-16.
- Ramon, V. A. (1996). *Curso de Derecho Tributario*. Uruguay: Temis s.a.
- Rey, E. (2013). *La Contribución de Mejoras*. Santa Fe: DTM.
- Ricardo, D. (2014). *Principios de economía política y tributación*. Perú: Pirámide.
- Robin Wells, P. K. (2013). Fundamento de Economía. En R. Wells, *Fundamentos de Economía* (pág. 155). Barcelona : Reverte S.A.
- Robles, J. (2014). *Los artesanos guerreros*. México: Adventure Words.
- Rocha, V. (2014). "El control del cumplimiento de las obligaciones tributarias en el sector artesanal, acorde con la nueva legislación". Quito.
- Sabaini, J. (2012). *Cohesión social, equidad y tributación: análisis y perspectivas para América Latina* . México: United Nations Publications.
- Santiere, J. (2013 p.188). *Distribución de la carga tributaria por niveles de ingreso*. Buenos Aires: ECOE.
- Sennett, R. (2009). *El artesano*. Barcelona: Anagrama.
- Shome, P. (2013). *La tributación en América Latina: tendencias estructurales e impacto en la administración*. Costa Rica: CEPL.
- Souza, H. (2012). *La competencia tributaria y su ejercicio: la racionalidad como limitación para poder tributar*. Portugal: PRM.

SRI. (23 de Septiembre de 2012). Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/beneficios-e-incentivos-tributarios>

SRI. (2012). *Beneficios e incentivos tributarios*. Guayaquil: SRI.

SRI. (2015). *Guía Tributaria*. Quito: SRI.

SRI. (3 de Enero de 2015). <http://www.sri.gob.ec/>. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/http://www.sri.gob.ec/web/10138/167>

SRI. (2016). *Informe de recaudación*. Quito: SRI.

SRI. (19 de Febrero de 2016). *SRI Móvil*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/sri-movil>

Taboada, C. P. (2009). *La aplicación de las normas tributarias y la elusión fiscal*. Madrid : Lex Nova.

Tamayo, M. (2012). *Metodología formal de la investigación científica*. Ciudad de México: Limusa.

Verdoy, P., & Sagasta, S. (2012). *Manual de control estadístico de calidad: teoría y aplicaciones*. Catellón de la Plana: Universidad Jaime.

Villegas, H. (2012). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario*. Republica Dominicana: Depalma.

Vinueza, C. (2013). *Mercado Artesanal*. Guayaquil : Agencia Pública de noticias del Ecuador y .

Zea, R. (2013). *Lucha contra la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios*. México: OCDE.